

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXXIII PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2016

REUNIÓN N° 6

5ª SESIÓN ORDINARIA, 21 de OCTUBRE de 2016

**Presidenta: Myriam Noemí MARTÍNEZ
Secretaria Legislativa: Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ
Prosecretario Legislativo: Javier BARGETTO
Secretario Administrativo: Elio Enrique MÜLLER
Prosecretaria Administrativa: Mercedes Lidia GAUNA**

Legisladores presentes:

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

HARRINGTON, Claudio Daniel

BLANCO, Pablo Daniel

LÖFFLER, Damián Alberto

BOYADJIAN, Cristina Ester

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

CARRASCO, Angelina Noelia Mariné

ROMANO, Ricardo Andrés

FURLAN, Ricardo Humberto

RUBINOS, Oscar Hugo

GÓMEZ, Marcela Rosa

URQUIZA, Mónica Susana

VILLEGAS, Pablo Gustavo

Legisladores ausentes:

FREITES, Andrea Graciela

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún días de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 09:56.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sra. PRESIDENTA.— Muy buenos días a todos.

Habiendo quórum legal con la presencia de 14 legisladores en la Sala, se da inicio a la quinta sesión ordinaria.

- II -

IZAMIENTO

Sra. PRESIDENTA.— Invito a la legisladora Mónica Urquiza y al legislador Ricardo Romano a izar el pabellón nacional y la bandera provincial; y al resto de los legisladores y público presente, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sra. PRESIDENTA.— Por Secretaría Administrativa se informa si existen pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Sí, señora presidenta: hay un pedido de licencia de la legisladora Andrea Freites, por razones médicas.

- IV -

HOMENAJES

Sra. PRESIDENTA.— Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- Sin asentimiento.

Sra. PRESIDENTA.— Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de los señores legisladores.

- V -

ASUNTOS ENTRADOS

- 1 -

De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial

Sec. LEGISLATIVA.— “Asunto N° 345/16. Resolución de Presidencia 611/16, que declara de interés provincial el Torneo Argentino de Selecciones Juveniles, organizado por la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón y fiscalizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón (Futsal).

-Con pedido de reserva.”.

Moción

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Con respecto al Asunto N° 346/16, que es el que sigue, hemos acordado con los distintos bloques dejarlo sin efecto, y enviarlo al archivo, porque vamos a presentar sobre tablas un proyecto similar en conjunto.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración de los señores legisladores. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA.— “Asunto N° 347/16. Resolución de Presidencia 609/16, que declara de interés provincial el evento denominado 'Encuentro Internacional de Motoviajeros en el Fin del Mundo'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 348/16. Bloque Frente para la Victoria (FPV): proyecto de resolución que declara de interés provincial el XXVI Festival Folclórico Infantil, el XXI Encuentro Patagónico Infanto-Juvenil de Danzas Folclóricas y el II Encuentro Internacional de Danzas y Música.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 349/16. Resolución de Presidencia 616/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 350/16. Resolución de Presidencia 618/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 351/16. Resolución de Presidencia 619/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 352/16. Resolución de Presidencia 628/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 353/16. Resolución de Presidencia 634/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 354/16. Resolución de Presidencia 627/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 355/16. Resolución de Presidencia 633/16, que declara de interés provincial el XIII Coloquio Tributario Hotelero Gastronómico FEHGRA 2016.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 356/16. Resolución de Presidencia 640/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 357/16. Bloque Frente para la Victoria–Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la comedia musical *Donde Fueron*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 358/16. Bloque Frente para la Victoria–Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la campaña de limpieza organizada por la Agrupación Basura Cero, en la ruta 3.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 359/16. Resolución de Presidencia 645/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 360/16. Poder Ejecutivo: Nota 193/16 que adjunta el Decreto provincial 2033/16 que ratifica el Acta celebrada en el marco de la reunión del Comité Ejecutivo N° 167 de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), registrada bajo el N° 17556.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 361/16. Poder Ejecutivo: Nota 198/16 que adjunta el Decreto provincial 2110/16 por

el cual se veta parcialmente el proyecto de ley que exceptúa, por el término de 24 meses, del pago de los servicios de agua y electricidad brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y por la Dirección Provincial de Energía, a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 362/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de resolución que declara de interés provincial la participación del equipo de escultores en nieve Opus G.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 363/16. Resolución de Presidencia 665/16 que declara de interés provincial el XXVIII Congreso Nacional de Trabajo Social 'Ejercicio Profesional en el Marco de la Ley Federal Proyectos Socioprofesionales en Debate'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 364/16. Resolución de Presidencia 677/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 365/16. Resolución de Presidencia 676/16 que convoca a sesión ordinaria para el día 28 de octubre del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 366/16. Resolución de Presidencia 672/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 367/16. Resolución de Presidencia 680/16, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 368/16. Poder Ejecutivo: Nota 202/16 que adjunta el Decreto provincial 2168/16 por el cual se ratifica el Acta de Intención con la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en la República Argentina, registrada bajo el N° 17537, referente al desarrollo de programas de cooperación mutua entre ambos pueblos y el intercambio de experiencias en áreas de gestión.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 369/16. Poder Ejecutivo: Mensaje 26/16 y proyecto de ley que adhiere a la Ley nacional 27260, Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 370/16. Dictamen de comisiones N.ºs 1 y 2, en mayoría, sobre Asunto N° 297/16, del Poder Ejecutivo: Mensaje 24/16 y proyecto de ley sobre deudas de obras sociales y empresas de medicina prepaga, régimen de regularización de deudas, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 371/16. Dictamen de Comisión N° 3, en mayoría, sobre Asunto N° 126/16, del Poder Ejecutivo: Mensaje 10/16 y proyecto de ley que modifica las leyes provinciales 105 (Tratamiento de residuos peligrosos) y 55 (Protección del medio ambiente), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 372/16. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 249/16, del Poder Ejecutivo: Mensaje 22/16 y proyecto de ley que sustituye el artículo 27 de la Ley provincial 1070 (Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego), y el artículo 28 de la Ley provincial 1071 (Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 373/16. Bloque Frente para Victoria–Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la VI Edición del libro *Malvinas 1982 – 2015*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 374/16. Bloque Frente para la Victoria–Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el XXII Festival denominado 'Guitarras del Mundo 2016'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 375/16. Bloque Frente para la Victoria–Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el libro titulado *Clínica del autismo y de las psicosis en la*

infancia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 376/16. Bloque Frente para la Victoria–Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el informe adjunto denominado 'Propiedad provincial sobre especies migratorias – Aporte para el análisis normativo y de cuestiones operativas'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 377/16. Poder Ejecutivo: Nota 205/16 que adjunta el Decreto provincial 220/16 por el cual se ratifica el Convenio 17582, referente a los eventos climatológicos acaecidos en la provincia desde el mes de abril del corriente año, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 378/16. Bloque Frente para la Victoria–Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la obra iliteraria *Del 27 al 10*, editada por Colección Vientos del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 379/16. Dictamen de comisiones N.ºs 1, 4 y 5, en mayoría, sobre Asunto N° 222/14, bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley por el que adhiere la provincia de Tierra del Fuego a la Ley nacional 26835, de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas (RCP), que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 380/16. Resolución de Presidencia 695/16, que convoca a sesión ordinaria para el día viernes 21 del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 381/16. Bloque Frente para la Victoria–Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la Expo Misión Agrotécnica 2016 'Un Joven, Un Sueño, Una Misión'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 382/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de resolución que declara de interés provincial el evento de tango organizado por el taller Ushuaia te Abraza.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 383/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de declaración que expresa su beneplácito por el Campeonato Mundial de Fútbol, alcanzado por la Selección Nacional Argentina, realizado en la República de Colombia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 384/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de resolución que declara de interés provincial la edición del libro *Sentimientos de un corazón fueguino*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 385/16. Resolución de Presidencia 694/16, que declara de interés provincial la Jornada Nacional de Reanimación Cardiopulmonar.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 386/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de ley que declara en todo el territorio provincial, al perro asilvestrado, especie exótica invasora.

- Girado a la Comisión N° 3.

Asunto N° 387/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de ley que sustituye el artículo 3º de la Ley provincial 1048.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 388/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de ley que establece la participación equitativa de géneros para todos los cargos públicos electivos en toda la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 389/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de declaración que repudia los ejercicios militares anunciados por Gran Bretaña en territorio de las islas Malvinas.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 390/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de resolución que

solicita al Poder Ejecutivo nacional que establezca la no aplicación del Decreto nacional 751/2012.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 391/16. Bloque Frente para la Victoria–Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la muestra fotográfica El agua en tu vida.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 392/16. Bloque Frente para la Victoria–Partido Justicialista: proyecto de resolución que rechaza la realización por parte del gobierno británico de ejercicios militares en el área de Malvinas.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 393/16. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que establece el programa para escuelas rurales Conociendo Nuestra Provincia.

- Girado a la Comisión N° 4.

Asunto N° 394/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: nota en referencia a solicitud de audiencia sobre proyecto de reciclaje de neumáticos.

- Girado a la Comisión N° 3.

Asunto N° 395/16. Bloques Unión Cívica Radical–Cambiamos y Frente para la Victoria–Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial las Jornadas de Conocimiento de Ciencia y Cocina.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 396/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de ley referente a payasos de hospital.

- Girado a la Comisión N° 5.

Asunto N° 397/16. Bloque Frente para la Victoria–Partido Justicialista: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 147 (Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero).

- Girado a las comisiones N.ºs 6 y 1.

Asunto N° 398/16. Bloque Unión Cívica Radical–Cambiamos: proyecto de ley de ordenación y desarrollo sustentable territorial y transformación urbanística (ley de suelo).

- Girado a la Comisión N° 5.

- 2 -

Comunicaciones Oficiales

Comunicación Oficial N° 116/16. Honorable Legislatura de la provincia del Neuquén: Nota 674/16, que adjunta copia de la Comunicación N° 50.

- Para conocimiento de bloques.”.

Mociones

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito que nos apartemos del Reglamento y obviar la lectura de las Comunicaciones Oficiales y Asuntos de Particulares, ya que en Labor Parlamentaria se tomó nota y fueron girados a cada una de las comisiones y se puso en conocimiento de los bloques.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sr. HARRINGTON.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Quisiera aprovechar este momento para ingresar un proyecto de declaración de interés de un evento de tango que se realizará en mi comunidad, el 12 y 13 de noviembre.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Harrington. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Quisiera apartarme del Reglamento para incorporar una declaración de interés provincial sobre el aniversario del Centro de Jubilados Kaupen, del que solicito que sea tratado como el primer tema, eso en primer término.

Segundo, pido incorporar un pedido de informe al Poder Ejecutivo, en realidad al Infuetur, sobre el tema de los cánones y concesiones que tiene otorgados el instituto, quisiera que se trate sobre tablas.

El tercero es un proyecto de ley sobre el Programa de Concientización Pública de Promoción y Resguardo de la Lactancia Materna (es para los lactarios). En este caso, pido que sea girado a la Comisión N° 5, que preside la compañera Liliana Martínez Allende.

Sra. PRESIDENTA.— Se ponen a consideración las tres mociones del legislador Furlan. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA.— El proyecto del legislador Harrington ingresa como Asunto N° 399/16.

La declaración de interés del Centro de Jubilados Kaupen ingresa como Asunto N° 400/16.

El proyecto de resolución que es un pedido de informes ingresa como Asunto N° 401/16.

Y el Programa de Concientización Pública de Promoción y Resguardo de la Lactancia Materna ingresa como Asunto N° 402/16, con giro a la Comisión N° 5.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el Boletín de Asuntos Entrados, tal cual ha sido leído por Secretaría. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Orden del Día, tal cual ha quedado conformado, en Labor Parlamentaria.

- VI -

ORDEN DEL DÍA

Sec. LEGISLATIVA.— “Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones del 15 de setiembre de 2016 (ordinaria).

Orden del Día N° 2. Asunto N° 345/16.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 346/16.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 347/16.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 349/16.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 350/16.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 351/16.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 352/16.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 353/16.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 354/16.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 355/16.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 356/16.
Orden del Día N° 13. Asunto N° 359/16.
Orden del Día N° 14. Asunto N° 363/16.
Orden del Día N° 15. Asunto N° 364/16.
Orden del Día N° 16. Asunto N° 365/16.
Orden del Día N° 17. Asunto N° 366/16.
Orden del Día N° 18. Asunto N° 367/16.
Orden del Día N° 19. Asunto N° 380/16.
Orden del Día N° 20. Asunto N° 385/16.
Orden del Día N° 21. Asunto N° 360/16.
Orden del Día N° 22. Asunto N° 361/16.
Orden del Día N° 23. Asunto N° 368/16.
Orden del Día N° 24. Asunto N° 377/16.
Orden del Día N° 25. Asunto N° 369/16.
Orden del Día N° 26. Asunto N° 370/16.
Orden del Día N° 27. Asunto N° 371/16.
Orden del Día N° 28. Asunto N° 372/16.
Orden del Día N° 29. Asunto N° 379/16.
Orden del Día N° 30. Asunto N° 387/16.
Orden del Día N° 31. Asunto N° 348/16.
Orden del Día N° 32. Asunto N° 357/16.
Orden del Día N° 33. Asunto N° 358/16.
Orden del Día N° 34. Asunto N° 362/16.
Orden del Día N° 35. Asunto N° 373/16.
Orden del Día N° 36. Asunto N° 374/16.
Orden del Día N° 37. Asunto N° 375/16.
Orden del Día N° 38. Asunto N° 376/16.
Orden del Día N° 39. Asunto N° 378/16.
Orden del Día N° 40. Asunto N° 381/16.
Orden del Día N° 41. Asunto N° 382/16.
Orden del Día N° 42. Asunto N° 384/16.
Orden del Día N° 43. Asunto N° 390/16.
Orden del Día N° 44. Asunto N° 391/16.
Orden del Día N° 45. Asunto N° 392/16.”.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito que los asuntos N.ºs 392 y 389/16 sean tratados en último término y en forma conjunta, porque son declaraciones sobre el tema Malvinas.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA.— “Orden del Día N° 46. Asunto N° 395/16.

Orden del Día N° 47. Asunto N° 383/16.

Orden del Día N° 48. Asuntos N.ºs 389 y 392/16 (en conjunto).

Orden del Día N° 49. Asunto N° 399/16.

Orden del Día N° 50. Asunto N° 400/16.

Orden del Día N° 51. Asunto N° 401/16.”.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: ¿Me puede repetir el número de asunto del Orden del Día N°3?

Sec. LEGISLATIVA.— Fue girado al archivo.

Sr. BLANCO.— Entonces, para no modificar toda la numeración y que sea tratado en primer lugar -es lo que solicitó el legislador Furlan- que es el que reemplaza a la resolución de Presidencia, que tenga ese número, y sea el tercero en el Orden del Día.

Sra. PRESIDENTA.— ¿Terminó, legislador?

Sr. BLANCO.— Sí.

Sra. PRESIDENTA.— Se poner a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa, a mano alzada.

Sr. FURLAN.— No entiendo.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Como Orden del Día N° 3 estaba la resolución de Presidencia que declara de interés provincial el aniversario del centro de jubilados. A efectos de no cambiar toda la numeración -como se leyó nuevamente que el asunto iba al archivo-, en lugar de ser el N° 1, luego del Diario de Sesiones, que sea el siguiente para no tener que cambiar toda la numeración.

Sra. PRESIDENTA.— Exacto.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Pero lo habíamos dejado así. Hablé con la gente de administrativa y me dice que estaba bien.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Bueno, el Orden del Día N° 3 tiene que ir al archivo. No tiene que formar parte del Orden del Día.

Sra. PRESIDENTA.— Continuemos, entonces.

Sec. LEGISLATIVA.— Corrijo: El Orden del Día N° 3 (Asunto N° 346/16) va al archivo.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la aprobación del Orden del Día. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVA.— “Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 15 de setiembre de 2016 (ordinaria).”

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la aprobación del Diario de Sesiones. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Pido que dé tratamiento al Asunto N° 400/16.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Asunto N° 400/16

Conmemoración de los 30 Años del Centro de Jubilados Kaupen

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la conmemoración de los 30 años de creación del Centro de Jubilados y Pensionados Kaupen.

Artículo 2°.- Destacar la labor llevada a cabo por sus miembros en la tarea de contener y estimular a los jubilados y pensionados de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señora presidenta: En principio, quiero agradecer la presencia del centro de jubilados. El pasado 6 de octubre cumplieron 30 años, desde el año 1986, a la fecha. Fue uno de los primeros centros de jubilados que se instaló en nuestra ciudad.

Y más allá de las tareas sociales, culturales y recreativas han desarrollado una labor muy importante en estos 30 años, y hoy tienen alrededor de más de 150 jubilados.

Tuve la oportunidad de estar con ellos, en tres años de mi vida, que creo fueron laboralmente los mejores.

Allá por 2005 o 2006 -si no me equivoco- tuvimos la oportunidad de largar desde Ushuaia el primer curso de capacitación en computación y demás para adultos mayores. Se iniciaba desde Ushuaia hacia la Argentina, desde Tierra del Fuego hacia la Argentina, a través de los convenios que hacíamos con la Universidad Tecnológica y la Universidad San Juan Bosco.

Para ellos, un reconocimiento personal e instarlos a seguir, que seguramente lo hacen día a día. Más allá de las situaciones sociales y culturales es un lugar de contención para aquellos abuelos que realmente están solos o sin familia.

En esa época, Ushuaia era una ciudad sin abuelos -así le decíamos- porque no había en ese momento la cantidad que hay hoy cuando la franja etaria es muy importante con respecto a esa época.

Vaya el saludo de quien les habla, y pido el acompañamiento de la Cámara para aprobar este proyecto. Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito que los asuntos N.ºs 345, 347, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 363, 364, 365, 366, 367, 380 y 385/16, que son resoluciones de Presidencia, sean tratados en conjunto.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señora presidenta: En realidad, es para hacer referencia al Asunto N° 345/16, de declaración de interés del Torneo Argentino de Selecciones.

En principio, es una alegría tener un torneo de estas características en la ciudad de Ushuaia. Es una alegría que nuevamente nuestros jóvenes tengan un espacio deportivo para poder entrenar y para poder disfrutar. Pero realmente me siento obligado a hacer algunas aclaraciones con respecto al espacio que están utilizando para llevar adelante este torneo.

En primer lugar, creo que el gobierno de la provincia y la municipalidad han hecho un papelón, en los últimos meses, al anunciar que el Cochocho Vargas no se podía utilizar porque no tenía calefacción; y diciendo en varias oportunidades que se iba a empezar a utilizar en el momento en que lleven adelante una obra de gas de 700.000 pesos, para lo cual se hicieron convenios, anuncios y -supuestamente- se empezó la obra de poco más de un mes de construcción -no necesitaba más que eso-, a principios de julio de este año.

Finalmente -como todos podemos saber- la obra no se terminó y el Cochocho se pudo utilizar, sin ningún inconveniente, en la inauguración de este torneo. Y en este momento se está llevando adelante el torneo con la misma calefacción con la cual nosotros asumimos en el Cochocho Vargas, con el mismo piso, con las mismas luces, con las mismas barandas, con la misma pintura; con la única excepción de que la obra pública que hizo la municipalidad fue pintarle un logo político a la cancha para que se pueda ver en todos los canales y en todas las fotos.

Pero el Cochocho Vargas no tuvo ninguna obra ni del Estado provincial ni del Estado municipal. Y queda en evidencia que durante 10 meses nuestros jóvenes no pudieron utilizar las canchas solo por un egoísmo político para generar algún daño en la gestión que construyó el Cochocho Vargas.

Pero lo más grave es que hicieron entrenar a la selección juvenil de Ushuaia y al equipo de Magallanes, que nos representó en Brasil, sin calefacción, en la clandestinidad en el Cochocho Vargas, para seguir justificando que no lo utilizaban por falta de calefacción.

Vuelvo a decir que sí tenía calefacción, la misma que usamos nosotros cuando juramos, que es la misma que se está usando ahora.

Prefiero hacer referencias a las cuestiones positivas que tenemos con una infraestructura de esas características.

En primer lugar, ¿por qué tenemos esa infraestructura? ¿De dónde salió la decisión de tenerla y lo que se genera cuando uno no tiene esta cuestión de criticar a otras gestiones, sino tomar las cosas buenas de ellas, para continuarlas?

El Movimiento Popular Fueguino, en 2006, hizo un gran trabajo en la Municipalidad de Ushuaia y generó, a través de la Secretaría de Turismo, el Plan Estratégico de Turismo Sustentable que tenía una participación de todos los que nos dedicamos a la parte privada, en Ushuaia, y que surgieron de ese proyecto, con la participación de muchísimos ciudadanos de esta ciudad, tres puntos centrales: primero, la conectividad que necesitaba Ushuaia para poder garantizar el turismo. En segundo lugar, la situación que teníamos con los residuos y la necesidad de empezar a reciclar, fue un tema central en esas discusiones.

Y, en tercer lugar, la necesidad de que Ushuaia empiece a convertirse, además de los atractivos que tenía, en un destino de invierno y sobre todo en un destino de eventos; de eventos empresariales, médicos, gubernamentales, culturales y deportivos; para lo cual, sin duda, necesitábamos empezar a construir la infraestructura necesaria para que en Ushuaia se pudiera realizar -como pasó hace unos días- un torneo patagónico de natación. Que las fechas nacionales de patín, se realicen en Ushuaia. Y que todas las fechas y todos los campeonatos nacionales de fútbol, de vóley y de básquet también se puedan realizar en Ushuaia.

Además de esto, todas las federaciones en el presupuesto participativo de la ciudad de Ushuaia insistieron en la necesidad de tener un microestadio. Fue por esto que nuestra gestión tomó la decisión, al momento de acordar con Telefónica de Argentina la colocación de antenas -y pasando por el Concejo Deliberante con la autorización de todos los concejales- de

destinar en un principio 25 millones de pesos para parte de la construcción de este microestadio.

Aprobado por el Concejo Deliberante, comenzamos con esa construcción la cual nos llevó aproximadamente, entre 10 y 11 meses, el mismo tiempo que la actual gestión lo tuvo cerrado para hacer una obra de gas que no fue terminada nunca.

Esa construcción se realizó con normas estrictas de la FIFA y AFA para poder llevar adelante este tipo de eventos.

En 2015, por una decisión del gobierno nacional, del gobierno provincial y del gobierno municipal se hizo en Ushuaia, por primera vez en el hemisferio sur, un evento deportivo de invierno.

La Nación, desde el Ministerio de Turismo a cargo de Meyer, tomó la decisión de que la Argentina empiece a formar parte de los eventos de invierno en todo el mundo.

Entonces, Ushuaia fue parte de esta estrategia y la encabezó. El país logró que se genere aquí un mundial de esquí, en 2015, realizado en el Cochocho Vargas. Y se trabajó en conjunto. Nosotros no tuvimos un problema en trabajar con el Frente para la Victoria para poder llevar adelante ese evento.

Y poco tiempo después se realizó el evento popular del Festival de Música Clásica, realizado por Garramuño, y no tuvimos ningún inconveniente -en vez de criticarlo- en continuarlo porque entendíamos que eso era lo que correspondía. Y el evento se realizó también en el Cochocho Vargas, en pleno invierno, con calefacción y con todo funcionando.

Por supuesto, hay áreas que faltan terminar; por supuesto. Es un edificio que duplicó la cantidad de metros cuadrados. Es una obra que terminará estando preparada para cualquier tipo de evento cultural y deportivo que se quiera hacer en la provincia; incluso, conectado con la Casa de la Cultura; incluso, conectado con la pista de patinaje, por lo cual los motores le permiten al Cochocho Vargas poder hacer una pista de patinaje, sin ningún inconveniente, dentro del edificio.

Nosotros tenemos, hoy, una infraestructura -como dije antes- además de toda la infraestructura que podemos construir, apta para realizar este evento y todos los que la ciudad pueda conseguir y recibir. Y es parte de un plan estratégico que se comenzó a elaborar en 2006.

Cuando nosotros empezamos la gestión no planteamos que ese plan estratégico no nos había dejado lista la infraestructura necesaria para llevarlo adelante. Nos pusimos a trabajar para generar la infraestructura necesaria.

Pero nos encontramos con que, cuando subió el Frente para la Victoria, en la municipalidad de Ushuaia, lo primero que hizo fue buscar lo que faltaba, no pensar en lo que ya estaba terminado.

Y quedaron en ridículo cuando, al momento de empezar este torneo, tuvieron que conectar el gas en la misma forma -repito: "en la misma forma"- a la que nosotros habíamos jurado con el edificio calefaccionado con Zeppelin.

Quiero aclarar un tema porque es ahora el fundamento que están usando los funcionarios del Frente para la Victoria de la municipalidad para decir que el gas es caro. Les recuerdo a ellos que hay clubes que utilizan Zeppelin, que hay cientos de casas que utilizan Zeppelin, que hay fundaciones que utilizan Zeppelin. Y no había ningún inconveniente para que durante algunos meses se utilizara Zeppelin para que garantizara que miles de chicos sigan practicando deportes en el Cochocho Vargas. Nada más, señora presidenta.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señora presidenta: No puedo dejar pasar de largo las palabras del concejal Rubinos (mandato cumplido), ahora legislador, que trae a colación algunas cosas que han pasado con respecto a la entrega, o no, de obras. Esto es algo normal entre un Ejecutivo que trabaja y otro que recibe, que también trabaja.

No es menos cierto que cuando un Ejecutivo asume (sea provincial, nacional, municipal o comunal) tiene un tiempo para acomodarse y ver algunas cosas que las otras administraciones han dejado.

Creo que no es buena la guerra santa. Oscar, pareciera que así fuera -y te lo digo con

todo respeto- porque si estamos poniendo en alto la posibilidad de tener un campeonato nacional en la ciudad más austral del mundo y ser reconocida por FIFA, por AFA, por ahí traer a colación a esta Cámara los problemas que hemos tenido con el tema del gas...

Qué no saben lo que es el tema del gas... Cuántas empresas no han podido abrir porque no hay provisión de gas. Cuántas casas -como decías vos- tienen Zeppelin.

Pero vamos a la obra en particular. Creo que es una obra que va a quedar hermosa cuando se termine. Y si bien la inició una gestión que fue en la que tuviste la oportunidad de estar, seguramente le tocará a este intendente actual terminarla, si Dios quiere, y a la gobernadora que se comprometió, porque estuve en la reunión en la que se habló del avance de las obras conjuntas de la provincia y el municipio.

Entonces, todos podemos tener... Y todos los que estamos acá y que hemos estado en política, a través del tiempo, acompañamos obras. Algunas se han terminado y otras no.

Y no quiero irme en el tiempo: no quiero irme al Estabillo del 83 ni al Cano del 85, ni a cómo recibimos el municipio en el 87. No quiero llegar a esa instancia porque realmente vamos a irnos muy atrás y todo lo que pregonamos de mirar hacia adelante lo tiramos para atrás en un ratito.

No puedo dejar pasar las palabras de Oscar, con todo respeto, pero creo que esta es una cuestión que se ha transformado casi personal entre la gestión que se fue y la actual.

Si queremos construir para adelante, la mejor forma es construyendo. Sé que ha habido de los dos lados, desintelencias o palabras fuera de contexto o poco felices; de un lado y del otro.

Creo que es importante destacar lo que hoy está. Se pudo hacer un campeonato nacional en nuestra ciudad.

No creo que ningún Ejecutivo en nueve o en 10 meses pueda terminar las obras que han dejado los otros o que pueda poner blanco sobre negro. Es casi imposible, es casi imposible, porque no lo pueden hacer.

Hay que remontarse... Y hablo ya de la gestión del exintendente Federico Sciurano, al que también le costó al principio, pero ¿qué pasó? Recibió, también, una municipalidad muy ordenada.

Y, en este sentido, con los avatares que hemos tenido el año pasado en un montón de cuestiones... Ojo, no estoy alabando a Garramuño, con quien he competido -si es lo que querés decir-. O sea, he competido con él así que conozco bien el municipio.

Entonces, por un lado decimos "miremos para adelante", y después seguimos en una guerra santa que creo que no nos lleva a ningún lado. Nada más.

- 3 -

Asuntos N.ºs 345, 347, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 359, 363, 364, 365, 366, 367, 380, y 385/16

Resoluciones de Presidencia

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de los señores legisladores las resoluciones leídas por Secretaría Legislativa. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. *(Ver textos en Anexo I).*

Asunto N° 360/16

Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta, registrada bajo el N° 17556, referente a la Reunión del Comité Ejecutivo N° 167 de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), celebrada el 14 de octubre de 2015, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las provincias de Chubut, Formosa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, Jujuy y Santa Cruz; ratificada mediante Decreto provincial 2033/16.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 360/16. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Rubinos. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 10:44.

- A las 11:13,

Sra. PRESIDENTA.— Se levanta el cuarto intermedio.

Asunto N° 361/16

Aceptación Veto Parcial

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, al proyecto de ley que exceptúa por el término de 24 meses del pago de los servicios de agua y electricidad brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y por la Dirección Provincial de Energía (DPE) a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora, sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria, el 15 de setiembre de 2016, y vetado parcialmente por Decreto provincial 2110/16 del Poder Ejecutivo, el 29 de setiembre de 2016.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el texto original del proyecto mencionado a los efectos de su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el Asunto N° 361/16. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 368/16

Acta con Estado Plurinacional de Bolivia

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Intención, registrada bajo el N° 17537, referente a la fomentación de acciones que difundan el extraordinario acervo patrimonial y cultural, y propiciar intercambios turísticos y culturales, celebrada el 17 de junio de 2016, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el embajador extraordinario y plenipotenciario del Estado Plurinacional de Bolivia en la República Argentina; ratificada mediante Decreto provincial 2168/16.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el Asunto N° 368/16. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 377/16

Convenio sobre Eventos Climatológicos

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 17582, referente a la intervención del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en relación a los eventos climatológicos acaecidos en la provincia, desde el mes de abril del año en curso, celebrado el 8 de agosto de 2016, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2201/16.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 377/16. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 369/16

Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: En primer término, solicito se constituya la Cámara en comisión.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Comisión

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Quiero hacer algunas consideraciones con respecto a este proyecto remitido por el Poder Ejecutivo que tiene que ver con la adhesión a la Ley 27260, sancionada por el Congreso de la Nación, el 29 de junio de este año, respecto al Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.

En su libro segundo establece un régimen de sinceramiento fiscal, que es como se ha propuesto financiar el objeto de la ley que es arribar a acuerdos que permitan reajustar haberes y cancelar deudas previsionales.

Sobre este régimen de sinceramiento -como se denomina coloquialmente “blanqueo de activos de capitales”- hubo varias leyes en el transcurso de la historia Argentina reciente de nuestra democracia, tanto en gobiernos radicales como peronistas; en los gobiernos del doctor Alfonsín, del doctor Menem, del doctor Kirchner y de la doctora Fernández de Kirchner hubo este tipo de regímenes de sinceramiento fiscal.

No haré consideraciones ni fundamentaré la ley porque fue una norma sancionada, por mayoría, en el Senado y en la Cámara de Diputados de la Nación, que tienen que ver con una orientación -que nos podrá gustar o no- y se relaciona a una medida y a una política llevadas adelante por el gobierno nacional.

Sí fundamentaré el porqué de nuestra solicitud de acompañamiento a la adhesión al libro segundo, relacionado al régimen de sinceramiento, específicamente, y para decir los

porqué de nuestra solicitud.

Cabe aclarar que en este libro II, del régimen de sinceramiento, el artículo 49 invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluso a los municipios, a adherir al régimen.

¿Por qué votamos la adhesión y solicitamos el acompañamiento del resto los bloques? Primero, por una cuestión de coherencia política.

Si nosotros pedimos que no se le ponga palos en rueda al gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, también tenemos que ser coherentes en que hay un gobierno nacional legítimamente electo que ha tomado decisiones, que respetamos. Podemos tener algunas disidencias, pero en este caso concreto, hay una ley nacional. Por lo tanto, lo hacemos, en principio, por una cuestión de coherencia política.

Segundo, han habido algunas declaraciones de funcionarios nacionales, al respecto, en el cual han ligado a la adhesión de las distintas jurisdicciones provinciales, de la ciudad de Buenos Aires y municipios a la eficacia de la recaudación por vía de este sinceramiento fiscal.

Por lo tanto, tampoco nosotros queremos que se nos diga que somos generadores de algún tipo de ineficacia en cuanto a los resultados de esta ley.

A la fecha, han adherido algunas provincias. Lo han hecho la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las provincias de Buenos Aires, Tucumán, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Río Negro, Salta y Santiago del Estero.

Para adherir, nosotros tenemos ciertas particularidades que tienen que ver con el sistema federal y con que cada provincia tiene su propio régimen legal y su propia constitución.

Nuestra Constitución provincial establece una limitante muy importante que es la que figura -y que fue establecida en su momento por la Convención Constituyente- en el artículo 68, vinculado a la política tributaria de la provincia. En su segunda parte de ese artículo dice, precisamente: "Ninguna ley puede disminuir el monto de los tributos una vez que se hayan vencido los términos generales para su pago en beneficio de los morosos o evasores de las obligaciones fiscales".

Más aún, agrega: "Ningún funcionario podrá por sí, bajo pena de exoneración, establecer excepciones o disminuciones en la recaudación de tributos, siendo personal y solidariamente responsable con el beneficiario de aquellas que autorizare, debiendo restituirse al fisco el importe no percibido, con más sus actualizaciones e intereses".

Nosotros tenemos esta limitante. La tienen las provincias de Córdoba y del Chaco. Es una limitante que tenemos que hacerla jugar con el artículo 49 de la ley a la que pretendemos adherir porque el objeto de la adhesión es que se invita "a las provincias, a la Ciudad Autónoma y a los municipios a adherir, adoptando medidas tendientes a liberar los impuestos y tasas locales a los declarantes que hayan omitido ingresar declaraciones en sus respectivas jurisdicciones".

Por lo tanto, nosotros no podemos -el texto así lo establece- condonar ningún tipo de impuesto provincial. Obviamente, lo que se busca en todo régimen de sinceramiento fiscal es que sea algo atractivo para quien se va a adherir al régimen.

Por lo tanto, en el texto de nuestra ley de adhesión proponemos, básicamente, que los sujetos que se adhieran lo van a poder hacer respecto del impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto de Sellos. Y lo que se va a condonar son las multas materiales y formales. Asimismo, se establece un régimen de remisión de recargo y de intereses sobre el capital adeudado de esos impuestos. Obviamente, se libera de la acción penal tributaria a aquellos que realicen esta adhesión respecto de esas declaraciones que hagan.

Obviamente -esto fue sancionado en junio- no tratamos este tema con anterioridad por esta cuestión de análisis de la normativa constitucional local, que generaba esa limitante importante.

Como dije, vamos a ser coherentes: hay una política nacional de un gobierno que no votamos ni para el que hicimos campaña pero que ha elegido mayoritariamente el pueblo argentino; que ha tomado decisiones y medidas. Ha elevado un proyecto al Congreso

Nacional, que lo sancionó por amplia mayoría.

Nosotros pretendemos tener esa coherencia política de no poner palos en la rueda a una gestión nacional así como pretendemos que no se le ponga palos en la rueda a una gestión provincial que llevamos adelante. Básicamente, esos son los puntos.

Quiero hacer una última diferenciación que tiene que ver un poco con la cuestión que a veces se reduce a la cuestión ética de los regímenes de sinceramiento fiscal o de blanqueo.

Hay dos cuestiones: una tiene que ver con los fondos que se denominan "negros" o "capitales en negro" y otra, de los fondos o capitales ilegales. Esto nada tiene que ver con capitales de origen ilícito o ilegal. Hablamos de capitales y activos que están en negro por diferentes situaciones relacionadas a la falta de presentación, ante los organismos de recaudación, de las respectivas declaraciones juradas. Por lo tanto, nosotros entendemos, así como se ha hecho y lo hemos dicho al principio, en función de las distintas crisis que ha tenido la República Argentina, ha habido fuga de capitales; ha habido incertidumbre; han habido pequeños o medianos ahorristas que no han sincerado, en sus respectivas declaraciones juradas al fisco, cuál es el capital que tienen en realidad. Por lo tanto, a lo que apuntamos es a eso.

Reitero que este tipo de leyes las han hecho tantos gobiernos al inicio de la democracia, gobiernos peronistas, como hoy lo está haciendo un gobierno de otro signo político.

Señora presidenta: Nosotros solicitamos que este proyecto sea aprobado tal como ha sido remitido por el Poder Ejecutivo. Nosotros acompañamos y pedimos la adhesión del resto de los bloques.

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señora presidente: En primer lugar, quiero hacer una aclaración con respecto a la adhesión de las distintas provincias. Córdoba no estaba en la misma situación que nosotros. Por la Ley 10370, Córdoba liberó de los impuestos provinciales a quienes lleven adelante el blanqueo.

De lo registros que tenemos, Chaco tiene un proyecto pero todavía no ha llevado adelante la sanción de la ley, por lo menos es lo que habíamos podido encontrar hasta ahora.

Pero me parece que lo que tenemos que aclarar, primero, es que estamos haciendo una adhesión a una parte de la ley que es el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados. Y justamente, por la coherencia que tenemos que tener los distintos partidos políticos, cuando votaron esta ley en la Cámara de Diputados y en el Senado, no se votó una ley de sinceramiento fiscal, se votó un Programa Nacional de Reparación Histórica.

Estoy convencido de que se lograron los consensos porque los fondos que se recaudaban para llevar adelante este sinceramiento fiscal eran destinados al Programa Nacional de Reparación Histórica.

Creo que si el proyecto de ley hubiera sido solamente de sinceramiento fiscal y esos fondos iban a libre disponibilidad del gobierno nacional, no creo que el gobierno nacional hubiese tenido los consensos necesarios en la Cámara de Diputados y en el Senado.

Por lo tanto, quiero ser coherente con lo que se aprobó a nivel nacional.

Mi opinión es que, si a nivel nacional se aprobó una ley con un fondo específico de lo que se recaudaba en concepto de sinceramiento fiscal, entiendo que en Tierra del Fuego, los fondos que se recaudan por el sinceramiento fiscal también deberían tener un fin específico.

Entonces, no es poner palos en la rueda; es ser coherente con lo que se votó a nivel nacional.

Por otro lado -y acá hago mención a lo que dijo el legislador Furlan- y por ahí también en mi calidad de concejal mandato cumplido, seguiré defendiendo las autonomías municipales.

Y en el artículo 3º b) de este proyecto de ley nuevamente estamos avanzando sobre las autonomías municipales porque insistimos en que el Impuesto Inmobiliario lo cobrará la provincia. Y hace referencia a la Ley 1075, cuando en realidad esta ley fue suspendida por la Ley 1086, por el riesgo de una doble imposición.

Lo he conversado en Labor Parlamentaria con los legisladores, y la verdad es que si

yo estuve en contra del traspaso del Impuesto Inmobiliario de los municipios a la provincia, no puedo dejar el antecedente de que nuevamente se está avanzando sobre los recursos municipales; por lo cual solicité que no se incluya este artículo que -como dije recién- avanza sobre los recursos municipales y deja un antecedente, que habían pretendido suspender en la Ley 1086.

Por último, también creo que la ley faculta a la Agencia de Recaudación Fueguina a dar beneficios (cantidad de cuotas para pagar) sin tener en cuenta cómo se estableció en la ley nacional. O sea, quien haga algún blanqueo en la provincia de Tierra del Fuego no tiene ninguna otra obligación que el pago de Ingresos Brutos.

Y me parece que nuestra preocupación no pasa por el pago de Ingresos Brutos. Nosotros lo planteamos cuando presentaron, también sobre tablas, la moratoria; no pusimos ningún palo en la rueda; lo dejamos ingresar y lo votamos cuando incorporaron un artículo sobre lo que a nosotros sí nos preocupa, que son las inversiones que no se están haciendo en Tierra del Fuego y la pérdida en puestos de trabajo.

Si nosotros le damos cualquier beneficio a una empresa para pagar en cuotas sus obligaciones -asi como lo hicimos en la moratoria, en un artículo que incluimos a pedido de mi banca- por lo menos lo primero que tendríamos que pensar es en incorporar también algún artículo que garantice que quienes tienen el beneficio de pagar estas obligaciones en cuotas mantengan esta cantidad de empleados durante todos estos meses.

Por esto es que sostengo mi postura de que quiero ser coherente; quiero que los fondos tengan un destino específico. No quiero seguir avanzando sobre las autonomías y los recursos municipales, tal cual lo expliqué cuando se votaron la 1075 y la 1086. Entiendo que tenemos que preocuparnos para que las empresas que logren algún beneficio de este tipo mantengan su personal y que los fondos que se blanqueen se intente que sean invertidos en la provincia Tierra del Fuego, no puestos a plazo fijo sino buscar la forma para que se puedan invertir, es que no puedo acompañar esta ley, señora presidenta.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Gracias. Quiero decir algunas cosas sobre lo que dijo el legislador preopinante.

En la provincia de Córdoba, es cierto, se sancionó la ley. Me gustaría que el legislador lea los portales o los diarios de esa provincia, donde hay una gran cantidad de reclamos e inicio de acciones judiciales que tienen que ver con la inconstitucionalidad, justamente, de la ley porque no se cumplió con lo que dicta esa norma, que es exactamente igual a la que tenemos nosotros, de limitación respecto de la condonación de impuestos ya vencidos.

Nosotros, justamente, hacemos este tipo de redacción y de texto en función de la adecuación a nuestra norma porque, obviamente, pretendemos que no suceda lo que pasa en Córdoba: que se cuestione la constitucionalidad de la ley de adhesión a la ley nacional o al libro II de la ley nacional que tiene que ver con el régimen de sinceramiento fiscal.

En cuanto a la afectación específica -le digo al legislador preopinante- nosotros podemos hacerla con impuestos que generemos en forma especial y particular, no sobre Ingresos Brutos. Lo que determina y lo que hace que se afecte en forma específica, en la ley nacional, es que obviamente se crean impuestos especiales. Nosotros no estamos creando algún tipo de impuesto especial. Y no lo podemos crear porque si nosotros adherimos a una ley de régimen de sinceramiento, que debe tener algún tipo de beneficio atractivo a quien va a hacer la declaración de sinceramiento, es justamente porque nosotros le estamos cobrando absolutamente todos los impuestos, sin perjuicio de que haya remisión de intereses y se condonan las multas formales y materiales, pero se le cobra absolutamente todo el capital de impuestos porque no podemos condonar un solo porcentaje de esos impuestos que ya están generados y vencidos. Y, si encima de eso, vamos a generar un impuesto especial, me parece que sería prácticamente decir que no se adhiera nadie porque no tiene ningún sentido hacer ese tipo de ley.

En cuanto al Impuesto Inmobiliario, ya tuvimos esa discusión en las primeras sesiones. Nosotros no tenemos ninguna duda respecto al impuesto inmobiliario. Lo hemos dicho en su momento cuando sancionamos la ley respectiva.

Lo decimos ahora: No tenemos ninguna duda de quién tiene la facultad tributaria en cuanto al impuesto inmobiliario. Lo que se hizo en su momento fue justamente suspender su aplicación porque de otra forma se llegaba a obligar a la Agencia Recaudación Fuegoña, que es la agencia de fiscalización tributaria a que emita otra boleta que le iba a llegar al vecino. Y el vecino, justamente, se iba a encontrar con una boleta que le llegaba por parte del municipio de Ushuaia y otra por parte de la provincia; por lo que entendimos que, en vez de llevarle un problema a la gente, necesitábamos darle claridad, que fue suspender la cuestión hasta que se resuelva judicialmente.

Son estos tres temas, señora presidenta, que tienen que ver con la inconstitucionalidad que se ha planteado respecto de la ley de adhesión, en la provincia de Córdoba, con la imposibilidad que tenemos de afectar en forma específica el Impuesto de Ingresos Brutos generado, ya vencido, que se obliga a todo declarante de la declaración jurada que exteriorice los capitales a pagar.

Y, obviamente, lo que respecta al impuesto inmobiliario, es lo que acaba de mencionar.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Lo mío es muy cortito. En realidad tengo mi posición tomada.

Producto de que el tema no ha sido tratado en comisión, y estando ahora constituidos en ella, quiero aprovechar para decir una cosa que me llama poderosamente la atención, inclusive creo que producto de mi pensamiento, lo que dijo el legislador preopinante, en su primera alocución cuando daba los fundamentos creo que fue bastante claro.

En realidad, lo que estamos haciendo es adherir a una ley nacional de orden público -que no necesariamente debemos hacerlo- para supuestamente no blanquear. O sea, estamos adhiriendo a una ley de blanqueo para supuestamente no hacerlo. En realidad lo que estamos haciendo es dictar un régimen de moratoria.

Creo que el camino y por la técnica legislativa, me parece lo que correspondería -insisto- tratándose de una ley de orden público que le dice a quienes hayan estado sujetos, en las distintas situaciones que plantea el gobierno nacional en su ley, tengan la posibilidad de blanquear.

Particularmente, invita a las jurisdicciones que, como nosotros, no tengan manda constitucional que les permita acompañarla con un blanqueo de impuestos provinciales. Entonces, lo que en realidad estamos haciendo es adherir a una ley nacional de blanqueo que no necesitamos adherir.

Insisto, para tributos de alcance de origen nacional ya está legislado en la ley nacional. Y nosotros -como bien decía el legislador Bilota Ivandic- no tenemos la posibilidad porque tenemos manda constitucional que nos impide hacerlo.

Lo que en realidad estamos haciendo es establecer un régimen de facilidad de pago para los tributos provinciales, de aquellos que ingresen al blanqueo a nivel nacional.

Entiendo que tenemos una ley de moratoria vigente, que se aprobó en esta Cámara, hace poco tiempo.

Lo que deberíamos haber hecho es poner dentro del régimen de regularización de deudas sancionado por esta Cámara, como sujetos alcanzados, a quienes de alguna manera, a través de la ley de blanqueo nacional, hayan blanqueado hechos imposables no declarados en la jurisdicción provincial de Tierra del Fuego.

Insisto: Estamos adhiriendo a una ley de blanqueo. Y, por otro lado, estamos diciendo que no estamos facultados a hacerlo porque la Constitución Provincial nos pone manda y nos dice que no tenemos la facultad de hacerlo.

En realidad, lo que estamos haciendo es dictar un régimen de moratoria. Tenemos una moratoria vigente y lo que deberíamos estar haciendo es incorporar a los sujetos para que blanqueen a la moratoria de la provincia de Tierra del Fuego. Nada más, señora presidenta.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Simplemente quiero decir que no se trata únicamente de una cuestión de pago de tributos y de condonación de algunas situaciones que tienen que ver con

multas o remisión de intereses. También tiene que ver con una facilidad para exteriorizar bienes, independientemente de que estén, o no, pagados los tributos. Es decir, hay una ley nacional que en toda la jurisdicción nacional establece la posibilidad de exteriorizar y de sincerar, en sus respectivas declaraciones juradas, cuáles son los activos que tiene cada sujeto que va a prestar una declaración jurada de este tipo para acogerse a un régimen. Es decir, obviamente, tiene una pata y un plano relacionado al pago de impuestos, y otro vinculado a la exteriorización y manifestación de los bienes, "regularización" -si se quiere utilizar el término- de los activos que puede tener un sujeto.

Por lo tanto, hay una ley nacional. Lo que invita el espíritu -según entiendo, de lo que también se ha escuchado del gobierno nacional- y en función de la necesidad de que las distintas jurisdicciones provinciales adhieran es también la posibilidad de que en la jurisdicción de Tierra del Fuego se puedan exteriorizar los bienes como se hace en el resto de las jurisdicciones, y no haya impedimentos para hacerlo. Nada más, señora presidenta.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señora presidenta: De lo que dicen me van surgiendo algunas dudas.

La verdad es que nada impide que hoy exterioricen quienes hayan realizado actividades y no hayan declarado en Tierra del Fuego. Es un régimen nacional; las condiciones y la autoridad de aplicación es el gobierno nacional, a través de la AFIP, que es el organismo correspondiente. Sigo sin entender -y no es chicana- porque considero que no es necesario.

Es más, de la lectura y de la insistencia me surgen algunas otras dudas. La verdad es que tengo la necesidad de pensar alguna cosa, de que hay alguna picardía en la ley y que de alguna manera se esté intentando blanquear dinero, generado en otras jurisdicciones, en la jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego.

Entiendo que esto no va a ocurrir porque el arancel fijado por la AFIP o en la ley nacional no hace ninguna distinción entre la jurisdicción de Tierra del Fuego y otras jurisdicciones, por lo que significa el régimen de la 19640 para nosotros. Quiero pensar que no hay ninguna picardía respecto de ese tema.

Volviendo a la situación de los empresarios, hoy por la mañana decía en una radio, acá, que uno conoce la actitud del empresariado, que es propia; y el empresariado trabaja para ganar dinero.

Y si nosotros somos una jurisdicción donde tenemos manda constitucional en la que tenemos prohibido por Constitución adherir al blanqueo o blanquear impuestos provinciales, lo más probable es que los empresarios que tengan interés de ingresar al blanqueo vayan a jurisdicciones donde no tengan este impedimento constitucional. Así que no entiendo la cuestión política; no entiendo la cuestión estratégica y menos la herramienta legal por la que tratamos de adherir al blanqueo que no podemos blanquear y que, en realidad, estamos generando un régimen de facilidades de pago para las deudas de tributos provinciales. Nada más.

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señora presidenta: La verdad, me parece muy importante que el legislador Bilota Ivandic sostenga que el bloque Frente para la Victoria está convencido de lo que nosotros, tanto el MoPoF como el radicalismo, en enero, no estábamos convencidos. Nosotros no creemos -no creíamos, en ese momento- que los impuestos inmobiliarios tenían que pasar de la órbita municipal a la provincial.

Está muy bien que aclare el legislador Bilota Ivandic que siguen convencidos y que adrede está puesto en la ley, y que va a dejar un antecedente de que insisten en que los impuestos pasen de la órbita municipal a la provincial.

Lo único que quiero solicitar sobre esto es que no salgan, después, otros funcionarios del Frente para la Victoria, el intendente de Ushuaia o concejales del Frente para la Victoria, a plantearnos que ellos defienden las autonomías municipales,

La decisión del Frente para la Victoria, claramente, es traspasar recursos municipales a la órbita provincial. Y hay un acuerdo político seguramente para que, después, -como en el recinto no tenemos todos los medios- en los medios salgan diciendo que van a defender a las

municipalidades y a las autonomías municipales, cuando en realidad cada vez que hay que votar en el recinto votan en contra de esas autonomías municipales. Nada más, señora presidenta.

Sra. CARRASCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Quiero contestar el planteo del legislador Rubinos en relación al tema del impuesto inmobiliario.

Lo cierto es que nosotros lo que señalamos -más allá de que estamos convencidos de lo que votamos- no es por una cuestión de ilusión ni mucho menos. Hay una realidad que tenemos en nuestra Constitución. Con la Ley 1075, cuando fue sancionada en la Legislatura, lo único que hicimos fue asumir una competencia que por Constitución le es propia a la provincia en materia de impuestos directos. El impuesto inmobiliario es un impuesto directo; y además no solo por imperativo constitucional corresponde a la provincia sino que en el diseño constitucional, en el reparto de competencias que la Constitución establece entre la Nación y las provincias, también a las provincias les reconoce la potestad o la competencia tributaria en materia de impuestos directos. A tal punto se hizo la asunción de esta competencia teniendo en cuenta justamente una realidad histórica que acontece de que los municipios vienen, por disposición de una ley territorial, cobrando el impuesto inmobiliario.

Sobre esa base, al momento de llevar adelante el proyecto de ley, lo que el Ejecutivo hizo fue no tener una intención de menoscabar los recursos ordinarios como cuentan los municipales, sino que solicito una adhesión por ordenanza para que los municipios siguieran manteniendo lo que venían percibiendo por ese impuesto. No solo fue eso sino que además estableció un esquema de coparticipación para que el excedente o lo que más se pueda recaudar por ese impuesto, en función de la aplicación de las nuevas alícuotas que establece la ley sea coparticipable con el municipio.

Lamentablemente, por falta de acuerdo político entre las autoridades municipales y la provincia no se pudo llevar a cabo.

Y por eso, nuevamente la provincia y esta Legislatura se hicieron cargo de no trasladar el resultado disvalioso de ese desacuerdo político, al vecino, al contribuyente, y decidió la suspensión temporal hasta tanto el Poder Judicial, ante las presentaciones que se realizarán, defina específicamente esta cuestión.

No es un tema solamente de convencimiento, hay un sustento legal y constitucional que avala la posición de la provincia.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señora presidenta: La verdad, recordando lo que pasó precisamente el 8 de enero con la sanción de la Ley 1075, si está tan claro en la manda constitucional y en todo el marco legal, realmente no entendemos por qué se llegó a esta situación y se habla de acuerdos políticos. Si lo mandan la Constitución y las leyes, la verdad es que no entendemos por qué hoy los municipios siguen cobrando el impuesto inmobiliario y surgiría esta doble imposición. Esto tiene que ver precisamente con lo que incluso nosotros mismos sostuvimos: que el impuesto inmobiliario lo debe seguir cobrando el municipio. Si no, no sería necesario haber puesto en la ley que los municipios deben adherir, y por algo no lo han hecho.

Es decir, se van aclarando algunas cosas. Y esto tiene un poco que ver con lo que sostuvimos desde un principio, en nuestro bloque, en poder dialogar e intercambiar, más allá de las opiniones y de ver desde el punto de vista legal, en las distintas comisiones de la Legislatura.

Más allá de la visión que cada uno pueda tener, las leyes son claras. Entonces, si el problema es la ley de coparticipación, trabajemos sobre una nueva ley de coparticipación pero no les saquemos los recursos a los municipios, porque siempre la discusión acá fue "municipios ricos, provincia pobre". Y esta es la base de las discusiones. Gracias.

Sra. CARRASCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Aclaro que nosotros señalamos que la competencia corresponde a la provincia, pero que durante estos años no lo haya ejercido no cambia lo que constitucionalmente le corresponde a la provincia.

Incluso cuando el Ejecutivo presentó el proyecto contempló esta situación real, fáctica

e histórica de que en los hechos los municipios lo han venido percibiendo por disposición de una ley territorial que, en ese momento, tenía vigencia. El problema es que la sanción de la Constitución estableció la competencia de la provincia en materia directa en el artículo 66, cuando establece que pertenecen al Tesoro provincial, los impuestos directos. Esa norma es clara.

Y cuando se sancionó la ley se trató de acordar con los municipios para justamente no menoscabar las arcas provinciales municipales. Y fue, precisamente, el desacuerdo de las autoridades municipales que llevó nuevamente al Ejecutivo a no trasladar esa discusión; a evitar lo que señalaba el legislador Bilota Ivandic, que el contribuyente se encuentre con que tiene que pagar dos impuestos: uno que cobra el municipio y otro que cobra la provincia. Fue, justamente, pensando en no trasladar a la gente, al vecino, las disputas o la falta de acuerdo, cuando la norma es más que clara.

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Es solo para hacer una aclaración porque la verdad quiero hacer hincapié en esto de que, sobre todo quienes representamos partidos políticos, digamos lo mismo en un recinto que públicamente.

Cuando no se firmó ese acuerdo no estaba tan claro, por parte del Frente para la Victoria, que los recursos municipales tenían que pasar a la provincia. Tal es así que, en una de las tantas notas que se hicieron defendiendo las autonomías municipales, garantizándole a la ciudadanía de Ushuaia y de Río Grande que se iban a defender las autonomías, diciéndole a los trabajadores municipales que ellos iban a defender la autonomía...

En una de las tantas notas dice: "Ayer hubo un encuentro en el edificio municipal, que encabezó Vuoto con los concejales Romero, Ayala, Romano, Bertotto, Bocchicchio. También estuvieron María Eugenia Duré, Matías Rodríguez y Ana Paula Cejas, de Tolhuin.

Tras analizar la actual situación provincial, Vuoto informó a los concejales de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, la decisión del Ejecutivo de no firmar el convenio de adhesión a la ley tributaria. Al respecto, la secretaria Legal y Técnica precisó que en el marco del encuentro el intendente y los concejales de las tres ciudades ratificaron su decisión de defender la autonomía municipal. Además -dijo el intendente- que la decisión del Ejecutivo municipal de no suscribir un convenio con la provincia es una clara postura en cuanto a que el cobro del impuesto inmobiliario es potestad del municipio".

Quiero dejar aclarado que el Frente para la Victoria tiene claro -y lo acaba de decir en el recinto- que el cobro del Impuesto Inmobiliario es potestad de la provincia. No creen que es potestad del municipio. Nada más, señora presidenta.

Sra. CARRASCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Lo dice la Constitución, no lo decimos solamente nosotros. Planteamos una competencia que establece la Constitución, tanto provincial como nacional.

Quedó más que claro que nosotros planteábamos esto de poder entender una realidad histórica y no generar un menoscabo a los municipios. Sin embargo, fue la decisión o la tozudez de determinadas autoridades municipales por lo que no se llevó adelante. En ningún momento la decisión fue menoscabar ni sacar recursos.

Y la discusión de la competencia en materia tributaria no implica un desconocimiento de la autonomía. Es simplemente determinar las competencias que corresponden a distintas esferas: nación, provincia y municipios. Nada más.

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Luego de escuchar algunas consideraciones, a uno le queda como conclusión que primero estamos hablando sobre una cuestión sumamente opinable, que necesita, sin lugar a dudas -esto de que si es competente o es atribución de la provincia el cobrar el impuesto inmobiliario o es el municipio- requiere, más allá de las interpretaciones que se hagan del texto constitucional, y que son respetables, un debate mucho más profundo.

A uno le llama la atención que se haga mención en forma reiterada al acuerdo político entre el intendente municipal que, en algún momento, hasta participó de conferencias de prensa, en enero, aprobando el paquete de leyes que había remitido el Ejecutivo, y que luego de la noche a la mañana cambió de parecer.

Lo que planteó el legislador Rubinos no hace más que poner de resalto y con un testimonio documentado, lo que estoy haciendo referencia.

Sinceramente, en el Movimiento Popular Fueguino no queremos quedar atrapados en las diferencias o en las internas que pueda llegar a tener el Frente para la Victoria en el ejercicio del Poder Ejecutivo provincial y en el Poder Ejecutivo municipal.

Como bien manifestó la legisladora Urquiza, queremos dejar en claro que siendo contestes y coherentes con nuestra identidad política, para toda ley en que se ponga en tela de juicio o se puedan llegar a menoscabar las autonomías municipales, vamos a requerir el correspondiente debate en ámbito de las comisiones, no con tratamiento sobre tablas, porque entendemos que son de una naturaleza y proyección no solamente institucional sino también política que así lo amerita.

Así es que, en ese sentido, comparto en gran parte las expresiones que hacía el legislador Rubinos; y sin lugar a dudas las expuestas por los distintos integrantes del Movimiento Popular Fueguino, en forma previa. Nada más.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Quiero hacer algunas consideraciones sobre cómo votaremos con la legisladora Martínez Allende. Votaremos en general, salvo en el artículo 3º, inciso b), para el que pediré la votación en particular, respecto del impuesto inmobiliario, a efectos de guardar correlación con lo que sostuve en la sesión del 8 y 9 de enero sobre este impuesto. Recuerdo que esa madrugada decía que, a mi criterio, era imposible que los municipios adhirieran a esa ley, producto de que tanto la Carta Orgánica de Ushuaia como la de Río Grande -que habían respetado cumplir los concejales y los intendentes- establecían claramente, como recurso propio, el impuesto inmobiliario.

Esto no quita que sea facultad de la provincia, porque el impuesto inmobiliario está otorgado a través de la Ley territorial, y por la ley de provincialización continúa teniendo vigencia. Pero así como lo que se da por ley, con otra ley tranquilamente se puede modificar, independientemente de la opinión de cada uno.

Creo que con el impuesto inmobiliario, más allá de la decisión de la justicia, lo que deberían hacer coherentemente -ya que los tres municipios están en manos del mismo color político del Ejecutivo provincial- es sentarse y arreglar estas cuitas, y no a través de la justicia.

Respecto de esta ley, votaremos en general todos los artículos afirmativamente y en particular vamos a pedir votar el inciso b), del artículo 3º, porque nos opondremos respecto al impuesto inmobiliario.

En segundo lugar, escuchaba recién -y sí, es cierto- que no tiene dictamen de comisión, pero a veces las verdades a medias son mentiras.

No nos olvidemos que hicimos una reunión el día 13, en la Comisión de Presupuesto. Si bien este proyecto no tenía estado parlamentario, todos los bloques y los legisladores que quisieron participaron de la reunión, vino la gente de la AREF manifestarse, y cada uno expresó lo que quiso en esa reunión.

Lo hicimos sobre un tema ingresado pero que no tenía estado parlamentario y, como tenía un plazo determinado para adherir (el 31 de octubre) se adelantó ese trabajo. No es que no se discutió en comisión, independientemente del debate que se está dando en el recinto.

Por otro lado -si bien es cierto- yo puedo compartir muchos de los argumentos del legislador Löffler, en el sentido de que estamos adhiriendo a algo que en la provincia de Tierra del Fuego no se puede blanquear, no es menos cierto que la adhesión que por lo menos desde el bloque de la Unión Cívica Radical-Cambiemos plantearemos aprobando afirmativamente este proyecto, es más que nada una adhesión política a un proyecto nacional que busca cumplir con una reparación desde hace mucho tiempo.

A lo mejor, efectos fiscales no tiene en la provincia pero sí tiene efectos políticos de demostrar que en un país federal casi todas las jurisdicciones del país adhieren a un proyecto que es, ni más ni menos, que la recomposición de la que tanto nos llenamos la boca muchas veces hablando sobre los jubilados y que cuando se concrete, independientemente de las cuestiones legales en cada uno de los ámbitos provinciales, con esto estamos acompañando.

Es por eso que con la legisladora Martínez Allende acompañaremos en este sentido:

en general el proyecto y en particular solicitaremos la votación, en el caso particular del inciso b) del Impuesto Inmobiliario. Nada más, señora presidenta.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Quiero aclarar algo con respecto al planteo del legislador Blanco.

Cuando me referí al tratamiento en comisiones no lo hice sobre esta ley. Sí es real lo que manifiesta el legislador, que no es lo que puse en tela de juicio. La reunión que tuvimos en la Comisión N° 2, en la que él pidió que se tratara precisamente este tema, sin tener estado parlamentario, fue una situación a la que accedimos los legisladores integrantes de la comisión. Se presentó el doctor Capellano, explicó los motivos que forman parte incluso de lo que fue la argumentación del legislador Bilota Ivandic.

Cuando yo me referí al tratamiento en comisiones lo hice con respecto a la Ley 1075, y no con respecto a esta ley en particular que estamos debatiendo porque, además, también la Cámara está constituida en comisión y forma parte de la discusión. Esta discusión con respecto al impuesto inmobiliario fue la que no tuvimos en su momento cuando se sancionó la ley. Mi referencia fue con respecto a eso y quería que quede claro. Gracias.

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Adhiérese, con los alcances establecidos en el presente, al sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, dispuesto en el título I, del libro II, de la Ley nacional 27260, Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, siendo de aplicación en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, confiriéndole a la declaración jurada de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior los alcances que se establecen en la presente.

Artículo 2°.- Los contribuyentes o responsables de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se halla a cargo de la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF) y que, comprendidos en el artículo 36, de la Ley nacional 27260, efectúen la declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, en los términos y con el alcance previsto en el libro II, título I, de la citada Ley nacional 27260 podrán acceder a los beneficios que se establecen en la presente.

Artículo 3°.- Los contribuyentes y responsables que accedan al régimen, luego de cumplimentar las condiciones de esta ley y sus normas reglamentarias, deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y a los fines de determinar el impuesto correspondiente considerarán la base imponible que se determinará conforme lo previsto en el artículo 65, apartado I, inciso 5, del Código Fiscal, y la alícuota que corresponda a la actividad por lo que se hubieren omitido ingresar y que tuvieran origen en los bienes y tenencias de moneda declarados en forma voluntaria en el país y en el exterior, conforme al título I, del libro II, de la Ley nacional 27260;
- b) respecto del Impuesto Inmobiliario, quedarán sujetos a lo establecido en el título I, del libro II, de la Ley provincial 1075, y las normas concordantes de la Ley Impositiva 440 y sus modificatorias, correspondiente a los bienes inmuebles situados en el territorio de la provincia que sean declarados conforme lo dispuesto en el libro II, título I, de la Ley nacional 27260;
- c) respecto del Impuesto de Sellos, quedarán sujetos a lo establecido en el título IV, del libro II, de la Ley provincial 1075, y las normas concordantes de la Ley Impositiva 440 y sus modificatorias, correspondiente por los instrumentos que se formalicen en virtud de las disposiciones previstas en el libro II, título I, de la Ley nacional 27260;
- d) quedarán librados a la acción penal tributaria establecida en la Ley nacional 24769

y sus modificatorias aún cuando se encuentren en proceso de fiscalización o discusión administrativa; y

- e) en todos los supuestos quedan condonadas las multas materiales y formales por los bienes y tenencias declaradas conforme lo dispuesto en el libro II, título I, de la Ley nacional 27260.

Artículo 4º.- A efectos de la presente ley los sujetos deben poner a disposición de la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) los antecedentes y formalidades exigidas por las disposiciones vigentes a nivel nacional.

Artículo 5º.- Establécese la totalidad de la remisión de los recargos y/o intereses que pudieran corresponder producto de lo establecido en el artículo 3º de la presente si el contribuyente o responsable cumple con su obligación de pago en una cuota.

Artículo 6º.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) a establecer la forma, plazos y condiciones de un plan de facilidades de pago especial de hasta 12 cuotas para aquellos contribuyentes o responsables que opten por financiar el pago dispuesto en el artículo 3º de la presente.

Artículo 7º.- La pérdida de los beneficios establecidos en el título I, del libro II, de la Ley nacional 27260 por las causales allí establecidas dará lugar al decaimiento automático de lo establecido en la presente.

Artículo 8º.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) para que dicte las normas instrumentales y reglamentarias que considere necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 9º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del primer día de su publicación y regirá hasta el 31 de marzo de 2017.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el Asunto N° 369/16. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Aclaro que el voto es por la afirmativa, salvo en el inciso b) del artículo 3º que es negativo, tanto el de la legisladora Martínez Allende como el mío.

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en comisión.

Sr. BLANCO.— Está bien, es para que quede asentado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito que se constituya la Cámara en sesión.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Sesión

Sra. PRESIDENTA.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco (con la aclaración del inciso b), del artículo 3º), Carrasco, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende y Romano.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan nueve votos por la afirmativa y cinco por la negativa, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señora presidenta: En realidad, corresponde que desempate la Presidencia, en los artículos que votaron por la negativa los legisladores Blanco y Liliana Martínez Allende.

Sra. PRESIDENTA.— Ahora vamos a votar.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: La única disidencia está en el inciso b), del artículo 3º. Votaremos ese inciso...

Sra. PRESIDENTA.— Sí.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Carrasco, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez y Romano.*
- *Votan por la negativa los legisladores Blanco, Boyadjian, Löffler, Martínez Allende, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan siete votos por la afirmativa y siete por la negativa, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. Mi voto es afirmativo.

- 9 -

Asunto N° 370/16

Régimen de Regularización de Deudas de Obras Sociales y Medicina Prepaga

Sec. LEGISLATIVA.—"Dictamen de comisiones N.ºs 1 y 2, en mayoría. La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Dictamen de la Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales sobre el Asunto N° 297/16, del Poder Ejecutivo provincial: Mensaje 24/16 y proyecto de ley sobre deudas de obras sociales y empresas de medicina prepaga: régimen de regularización de deudas; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala de comisión, 13 de octubre de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Deudas de Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga:
Régimen de Regularizaron de Deudas

Artículo 1º.- Establécese, a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2016, un régimen de regularización de deudas de obras sociales y empresas de medicina prepaga y/o sus responsables, remisión de intereses, pagos, y facilidades de pago de todas las deudas que tengan en la provincia de Tierra del Fuego por la prestación de servicios asistenciales de

los efectores públicos dependientes del Ministerio de Salud, cuyos vencimientos hayan operado hasta el 31 de octubre de 2016, y cualquiera sea el estado en que se encuentre su pretensión, incluso las cuestionadas o pretendidas en causas judiciales.

Para ser beneficiario del régimen establecido en la presente ley inexcusablemente se requerirá el acogimiento expreso del deudor y la regularización de su situación por la totalidad de los rubros adeudados, y su total sometimiento y conformidad con todas las disposiciones aquí contenidas.

Artículo 2°.- Remítense la totalidad de los recargos, intereses resacitorios, moratorios y/o punitivos previstos en la legislación, que no hayan sido ingresados hasta el momento de la suscripción del presente régimen, para los deudores que suscriban el plan de pagos de sus obligaciones de capital conforme la siguiente escala:

1. hasta \$ 500.000 el máximo de cuotas previsto para el plan de pago será de seis;
2. desde \$ 500.001 hasta \$ 1.000.000 el máximo de cuotas previsto para el plan de pago será de 12;
3. desde \$ 1.000.001 hasta \$ 2.000.000 el máximo de cuotas previsto para el plan de pago será de 18; y
4. desde \$ 2.000.001 el máximo de cuotas previsto para el plan de pago será de 24.

Artículo 3°.- Para los deudores que solicitaran planes de pagos que no se acojan a las condiciones establecidas en el artículo anterior se actualizará el capital utilizando el valor de la tasa activa más alta del Banco Tierra del Fuego para el período adeudado, y se remitirán los recargos, intereses resarcitorios, moratorios y/o punitivos previstos en la legislación, que no hayan sido ingresados hasta el momento de la suscripción del presente régimen, según la escala que a continuación se detalla:

1. planes suscritos entre dos y 12 cuotas: remisión del 80% de los conceptos mencionados en el primer párrafo;
2. planes suscritos entre 13 y 24 cuotas: remisión del 75% de los conceptos mencionados en el primer párrafo;
3. planes suscritos entre 25 y 48 cuotas: remisión del 60% de los conceptos mencionados en el primer párrafo; y
4. planes suscritos entre 49 y 60 cuotas: remisión del 50% de los conceptos mencionados en el primer párrafo.

Artículo 4°.- A fin de acogerse a los beneficios de la presente, el deudor y/o responsable deberá abonar, en forma anticipada, el 10% del total de la deuda a regularizar por todo concepto, pudiéndose tomar los pagos realizados a cuenta de determinaciones de deuda.

Artículo 5°.- Las deudas regularizadas a través del régimen previsto en el artículo 3° de la presente ley generarán un interés sobre el saldo, según el siguiente detalle:

1. planes suscritos hasta en 12 cuotas: 1% mensual;
2. planes suscritos entre 13 y 24 cuotas: 1,5% mensual;
3. planes suscritos entre 25 y 48 cuotas: 2% mensual; y
4. planes suscritos entre 49 y 60 cuotas: 2,5% mensual.

Artículo 6°.- El número de cuotas a financiar por deudas será de hasta un máximo de 60, por todo concepto.

Artículo 7°.- El acogimiento a este régimen implica el allanamiento puro y simple a la pretensión obligacional y la renuncia expresa de toda acción o derecho que pudiera corresponder respecto de las deudas y todos los conceptos regularizados, así como el allanamiento y/o desistimiento, según corresponda, de todos los recursos en sede administrativa y en todas las acciones judiciales en trámite ante cualquier tribunal judicial de la República Argentina, y la asunción de las costas causadas y/o devengadas en ambas instancias.

Artículo 8°.- Se producirá la caducidad del plan de pago correspondiente al presente régimen, sin necesidad de notificación o interpelación alguna, cuando se incurra en mora en el pago de dos cuotas consecutivas o alternadas.

La caducidad del plan de pago suscrito mediante el presente régimen producirá la pérdida total de los beneficios previstos en la presente ley.

Artículo 9°.- Los deudores y/o responsables podrán optar por la cancelación de la cuota mediante efectivo, cheques, transferencia bancaria, o cualquier otro medio de cancelación que el Ministerio de Salud ponga en vigencia.

No serán repetibles los importes de los giros y cheques, al día, que a la fecha del presente se hayan recibido para imputar al pago de deudas e intereses.

Artículo 10.- Facúltase al Ministerio de Salud al dictado de las normas reglamentarias para la aplicación de esta ley y a prorrogar el plazo de vigencia del presente régimen, hasta el máximo de 30 días corridos.

Artículo 11.- El 50% de los recursos que se produzcan por la adhesión al presente régimen serán destinados a la reparación del parque aeronáutico de la provincia de Tierra del Fuego y a la adquisición de ambulancias y bienes de uso para los nosocomios de las tres municipalidades.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. CARRASCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito hacer unas correcciones y agregados, justamente, en el artículo 11, donde menciona: “para el nosocomio de las tres municipalidades”, sustituir por el término “de las tres ciudades”.

Y en el artículo 1°, cuando dice: “un régimen de regulación de deudas, de obras sociales y empresas medicinales prepagas”, agregar: “personas jurídicas y físicas y/o sus responsables”, para englobar a todas las obras sociales incluso a las ART. Eso es todo, requiero introducir esas modificaciones.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Quiero dejar aclarado que en la discusión que se planteó en las distintas comisiones a las que había sido girado oportunamente el proyecto (comisiones N.ºs 1 y 2), los representantes de nuestro bloque manifestamos que teníamos pendiente la respuesta a un pedido de informes, que precisamente se había planteado, sobre las deudas que tenían las obras sociales con los hospitales de la provincia. A su vez, se fue agregando en virtud de los fundamentos de esta ley, que se informaran efectivamente los montos adeudados; y que al mismo tiempo se iniciaran, en el ámbito de las distintas administraciones hospitalarias, las informaciones sumarias que correspondían para el caso de las demoras porque se habla de deudas que datan de mucho tiempo, y que no se habían iniciado las acciones correspondientes.

Los integrantes de este bloque fuimos notificados de que el informe fue presentado por el señor ministro de salud, por lo que adelantamos que a pesar de no haber suscrito los dictámenes de comisión, acompañamos en general este proyecto de ley. En particular, no acompañamos algo -que incluso nosotros manifestamos en las primeras discusiones- el artículo 11.

Y si bien, por supuesto, reconocemos nuestra condición de provincia insular -y los que vivimos acá hace mucho tiempo y los que han nacido en esta provincia sabemos que muchas veces, ante determinadas emergencias, hay que trasladar a Buenos Aires a los pacientes- y muchas veces se necesita de un avión sanitario, que lamentablemente hoy no tenemos en condiciones. También entendemos que estos casos son los menos y sí son muchos más los casos en los que se necesita el uso diario de los hospitales de nuestra provincia. Entonces, pretendemos que el 100% de estos recursos sea invertido en los hospitales de las ciudades de nuestra provincia y en los distintos centros periféricos.

Acompañamos este proyecto en general y, en particular, no lo haremos con el artículo 11. Gracias, señor presidenta.

Moción

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito un cuarto intermedio.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Son las 12:21

- A las 12:55.

Sra. PRESIDENTA.— Se levanta el cuarto intermedio.

Moción

Sra. CARRASCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Es para agregar una modificación más al proyecto de ley que estamos tratando, en función de lo que hablamos en el cuarto intermedio, que consiste en suprimir el artículo 11, directamente, para incorporar las otras dos modificaciones que ya plantearon.

Sra. PRESIDENTA.— Se ponen a consideración las modificaciones planteadas. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde tomar votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Son 14 votos por la afirmativa, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 371/16

Residuos Peligrosos y Protección del Medio Ambiente

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 3, en mayoría. La Comisión N° 3 de Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles ha considerado el Asunto N° 126/16, del Poder Ejecutivo: Mensaje 10/16 y proyecto de ley que modifica las leyes provinciales 105 (Tratamiento de Residuos Peligrosos) y 55 (Protección del Medio Ambiente); y, en mayoría, aconseja su sanción. Sala de comisión, 13 de octubre de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 57, de la Ley provincial 105, Tratamiento de Residuos Peligrosos, por el siguiente texto:

'Artículo 57.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, en forma exclusiva y excluyente, la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, cuyo titular podrá delegar parcialmente sus funciones en la Dirección General de Política y Gestión Ambiental, o quien la remplace en el futuro'.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 95 de la Ley provincial 55, Protección del Medio Ambiente, por el siguiente texto:

'Artículo 95.- La autoridad de aplicación de la presente ley será, en forma exclusiva y excluyente, la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, cuyo titular podrá delegar parcialmente sus funciones en la Dirección General de Política y Gestión Ambiental o quien la remplace en el futuro'.

Artículo 3º.- Derógase la Ley provincial 958.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. PRESIDENTA.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Son 14 votos por la afirmativa, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 11 -

Asunto Nº 372/16

Entrada en Vigencia de las Leyes 1070 y 1071

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión Nº 1, en mayoría. La Comisión Nº 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto Nº 249/16, del Poder Ejecutivo: Mensaje 22/16 que sustituye el artículo 27 de la Ley provincial 1070 (Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego) y el artículo 26 de la Ley provincial 1071 (Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 13 de octubre de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley provincial 1070, Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por el siguiente texto:

'Artículo 27.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017, a excepción de los capítulos VII y VIII, y los artículos 5º y 13, que entrarán en vigencia a partir de la promulgación de la presente medida y modifican de pleno derecho toda norma que se oponga a las disposiciones de los mismos.

El mandato de los actuales directores del IPAUSS caducará el 31 de diciembre de 2016.

Los directores electos en el marco de lo establecido en la presente ley asumirán su mandato a partir del 1 de enero de 2017'.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley provincial 1071, Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, por el siguiente texto:

'Artículo 26.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2017, a excepción de los artículos 6º, 7º y 15, que entrarán en vigencia a partir de la promulgación de la presente y modifican de pleno derecho toda norma que se oponga a las disposiciones previstas en los mismos.

El mandato de los actuales directores del IPAUSS caducará el 31 de diciembre de 2016.

Los directores electos en el marco de lo establecido en la presente ley asumirán su mandato a partir del 1 de enero de 2017'.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. PRESIDENTA.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende y Romano.*

- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Furlan, Löffler, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan ocho votos por la afirmativa y seis por la negativa, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 12 -

Asunto N° 379/16

Promoción y Capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de comisiones N.ºs 1, 4 y 5, en mayoría: La Comisión N° 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo ha considerado el Dictamen de la Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, y N° 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología sobre el Asunto N° 222/14, del bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley por el que la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adhiere a la Ley nacional 26835, de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas (RCP); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala de comisión, 18 de octubre de 2016.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Adhesión. Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26835, Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas (RCP).

Artículo 2º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de aprender las técnicas de RCP con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, quienes en forma conjunta son los encargados de organizar, sistematizar e implementar las medidas en el ámbito de la salud pública que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de esta ley.

Artículo 4°.- Fin y medios. La presente ley tiene por fin prevenir el acontecimiento de muertes evitables en ámbitos extrahospitalarios, a través de la capacitación para la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio, destinado a estudiantes del nivel medio y superior.

Artículo 5°.- Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) implementar programas de capacitación en base a normativas vigentes en el ámbito nacional;
- b) informar e instruir, a las instituciones, los contenidos e innovaciones en RCP;
- c) explicar normas actualizadas sobre técnicas de RCP;
- d) establecer los requisitos para la habilitación de instituciones responsables de formación profesional de instructores;
- e) confeccionar un registro de instituciones habilitadas para formación profesional de instructores; y
- f) difundir novedades científicas sobre el síndrome de muerte súbita y las técnicas de RCP.

Artículo 6°.- Capacitación. La autoridad de aplicación implementará cursos de capacitación gratuitos a los efectos de instruir a la población en las técnicas de RCP.

Artículo 7°.- Convenios de colaboración. Autorízase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con organismos competentes en la materia, a los efectos de contar con la colaboración técnica profesional especializada que fuere necesaria a fin de garantizar una adecuada formación.

Artículo 8°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 60 días de su promulgación.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. PRESIDENTA.— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Son 14 votos por la afirmativa, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Mociones

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Antes de dar comienzo al tratamiento de los siguientes asuntos, que son proyectos de resolución de la Cámara, quiero dar ingreso a una resolución para que se priorice la instalación, en el Aeropuerto de Río Grande, del ILS.

Sabemos que el gobierno nacional está anunciando un programa de modernización y de inversiones importantes en distintos aeropuertos del país. De hecho, vemos la publicidad por televisión. Tenemos conocimiento de que hay provincias en las que puntualmente tres de sus aeropuertos están siendo reequipados, modernizados.

Como ciudadanos de la ciudad de Río Grande sabemos que el día que tenemos nubosidad o techo bajo en el aeropuerto de esa ciudad, lamentablemente se hace muy dificultoso operar para los aviones, lo que conlleva la problemática de que los pasajeros vuelvan a Buenos Aires o sean traídos a la ciudad de Ushuaia.

A efectos de que, en el marco de ese Programa Nacional de Modernización de

Aeropuertos, se realicen las gestiones, rápidamente, para que se instale el ILS en la ciudad de Río Grande.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA.— El proyecto ingresa como Asunto N° 403/16.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: El próximo tema a tratar es un proyecto modificatorio de la Ley provincial 1048. Como no tiene dictamen, previo a su lectura, solicito constituir la Cámara en comisión.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Previo al tratamiento del próximo asunto, solicito la incorporación de una resolución que declara de interés provincial las Jornadas Provinciales de Capacitación en Discapacidad, a realizarse en nuestra ciudad, entre el 7 y el 11, y del 25 al 30 de noviembre del presente año, organizadas y coordinadas por el Observatorio de las Personas con Discapacidad.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Urquiza. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sec. LEGISLATIVA.— El proyecto ingresa como Asunto N° 404/16.

- 13 -

Asunto N° 387/16

Impuesto de Sellos en la Actividad Turística

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco, de constituir la Cámara en comisión. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Comisión

Sec. LEGISLATIVA.—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.-Sustitúyese el artículo 3°, de la Ley provincial 1048, por el siguiente texto:

'Artículo 3°.- Las personas físicas o jurídicas beneficiadas gozarán de la exención parcial por el término de 15 años de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, plazo que se contará desde la fecha de notificación del acto administrativo que lo otorgue'.

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 13, de la Ley provincial 1048, por el siguiente texto:

'Artículo 13.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF) a reglamentar

la presente ley'.

Artículo 3°.- Incorpórase como artículo 14, de la Ley provincial 1048, el siguiente texto:

'Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo'.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el Asunto N° 387/16, leído por Secretaría. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito constituir la Cámara en sesión.

Y, a su vez, solicito que los fundamentos que acompañaron al proyecto sean incorporados al Diario de Sesiones, donde quedará especificado el tenor de las modificaciones.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo II*).

En Sesión

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración. Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

-Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Mociones

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito que se voten en conjunto los siguientes proyectos de resolución, son los asuntos N.ºs 348, 357, 358, 362, 373, 374, 375, 376, 378, 381, 382, 384, 399, 401, 403 y 404, declaraciones de interés.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Me parece que faltó el Asunto N° 391/16. Creo que el legislador Blanco lo obvió.

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Al Asunto N° 382/16 quiero incorporarle una modificación que hicimos en conjunto con el legislador Furlan, del bloque Frente para la Victoria; por lo que hago entrega de la misma.

Sra. PRESIDENTA.— En principio, votamos por el tratamiento en conjunto de las resoluciones. Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 14 -

Asuntos N.ºs 348, 357, 358, 362, 373, 374, 375, 376, 378, 381, 382, 384, 399, 401, 403, 404, y 391/16

Declaraciones de Interés

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la votación en conjunto de las declaraciones de interés. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado. Incorporamos las modificaciones. (*Ver textos y fundamentos en anexos I y II*)

- 15 -

Asunto N° 390/16

Defensa del Régimen Especial Fiscal y Aduanero

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional se establezca la no aplicación del Decreto nacional 751/2012, de fecha 15/05/2012, en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Solicitar a los diputados nacionales y senadores nacionales, en representación de nuestra provincia, acompañen esta iniciativa y accionen en idéntico sentido en defensa de los intereses de la provincia y sus habitantes.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Estamos volviendo a un tema que ya, en su momento (año 2012) planteamos.

Este decreto nacional quita los beneficios de la Ley 19640 a la explotación de los hidrocarburos, tanto líquidos como gaseosos, en el ámbito de su aplicación, que es la provincia de Tierra del Fuego.

En su momento, desde nuestro bloque manifestamos la necesidad de derogarlo, allá a mediados o fines de 2012. No tuvimos el acompañamiento, por entonces, del bloque Frente para la Victoria ni del PSP.

Creemos que, a raíz de varias reuniones a nivel nacional, a las que concurrí acompañando a las autoridades provinciales, que solicitaran la derogación o no aplicación del decreto, la realidad ahora ha cambiado. Por eso, vuelvo a presentar el mismo proyecto pidiendo la no aplicación del Decreto 751, que quita beneficios de la Ley 19640 -reitero- a la actividad gasífera y petrolera, o a la actividad de hidrocarburos en la provincia.

Por eso, solicitamos tanto a los diputados y senadores representantes de nuestra provincia que hagan gestiones a efectos de la no aplicación del mismo.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 16-

Asunto N° 395/16

Jornadas de Conocimiento de Ciencia y Cocina

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las Jornadas de Conocimiento de Ciencia y Cocina, impulsada por el establecimiento gastronómico Volver, a realizarse los días 2 y 3 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el Asunto N° 395/16. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 17 -

Asunto N° 383/16

Campeonato Mundial de Futsal

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1º.- Su beneplácito por el Campeonato Mundial de Futsal, alcanzado por la Selección Nacional Argentina, concretado en la República de Colombia.

Artículo 2º.- Felicitar a los jugadores y cuerpo técnico de la Selección Nacional Argentina de Futsal por el objetivo logrado, especialmente a los jugadores fueguinos Constantino y Alamiro Vaporaki , componentes de la Selección Nacional de Futsal.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el Asunto N° 383/16. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Solicito un cuarto intermedio.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 13:20.*

- *A las 13:51*

Sra. PRESIDENTA.— Se levanta el cuarto intermedio.

- 18 -

Asuntos N.ºs 392 y 389/16 (unificados)

Rechazo de Ejercicio Militar Británico en Área de Malvinas

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1º.- Rechazar la realización por parte del gobierno británico de ilegítimos ejercicios militares en el área de Malvinas, entre los días 19 y 28 de octubre de 2016, y que incluirán el lanzamiento de misiles 'Rapier', como acto de provocación militar y/o exhibición de poder militar en territorio argentino, ilegítimamente ocupado, y por resultar manifiestamente violatorio de las resoluciones de las Naciones Unidas y las recomendaciones de su Comité Especial de Descolonización que instan a ambos países encontrar una solución pacífica de la disputa de soberanía, así como abstenerse de realizar actos unilaterales en los territorios y espacios marítimos bajo disputa.

Artículo 2º.- Instar a las autoridades nacionales a defender y hacer cumplir -ante los foros y organismos nacionales apropiados- la 'cuestión Malvinas', en el marco del mandato impuesto por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a ambos países a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía y de abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras el proceso recomendado por la Asamblea General esté pendiente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración el texto unificado de los asuntos N.ºs 392 y 389/16. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- VII -

PRÓXIMA SESIÓN

Mociones

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Propongo como fecha de próxima sesión el 24 de noviembre; el cierre de asuntos, el 18 y Labor Parlamentaria, el 22 del mismo mes. Los horarios serán determinados por Presidencia en la resolución correspondiente. Gracias.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Mónica Urquiza. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señora presidenta: Aquellos proyectos de ley que tuvieron tratamiento sin dictamen de comisión, solicito que se obvie el plazo de observación de cuatro días; y que los fundamentos de cada uno de los proyectos sean incorporados al Diario de Sesiones.

Sra. PRESIDENTA.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- VIII -

CIERRE DE SESIÓN

Sra. PRESIDENTA.— Se da por finalizada la sesión, no habiendo más temas para tratar.

- Son las 13:55.

Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ
Secretaria Legislativa

Myriam Noemí MARTÍNEZ
Presidenta

Marcela Fabiana AMOR
Subdirección de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 400/16

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la conmemoración de los “30 años de creación del Centro de Jubilados y Pensionados Kaupen”.

Artículo 2°.- Destacar la labor llevada a cabo por sus miembros en la tarea de contener y estimular a los jubilados y pensionados de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 345/16

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 611/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 347/16

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 609/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 349/16

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 616/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 350/16

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 618/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 351/16

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 619/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 352/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 628/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 353/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 634/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 354/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 627/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 355/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 633/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 356/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 640/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 359/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 645/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 363/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 665/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 364/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 677/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 365/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 676/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 366/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 672/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 367/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 680/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 380/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 695/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 385/16

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 694/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 360/16

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta, registrada bajo el N° 17.556, referente a la Reunión del Comité Ejecutivo N° 167 de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), celebrada el 14 de octubre de 2015, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las provincias de Chubut, Formosa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, Jujuy y Santa Cruz; ratificada mediante Decreto provincial 2033/16.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 361/16

Artículo 1º.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, al proyecto de ley que exceptúa por el término de veinticuatro (24) meses del pago de los servicios de agua y electricidad brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y por la Dirección Provincial de Energía (DPE) a la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora, sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria el 15 de septiembre de 2016, y vetado parcialmente por Decreto provincial 2110/16 del Poder Ejecutivo el 29 de septiembre de 2016.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el texto original del proyecto mencionado, a los efectos de su promulgación y publicación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 368/16

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Intención, registrada bajo el N° 17.537, referente a la fomentación de acciones que difundan el extraordinario acervo patrimonial y cultural, y propiciar intercambios turísticos y culturales, celebrada el 17 de junio de 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado Plurinacional de Bolivia en la República Argentina; ratificada mediante Decreto provincial 2168/16.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto N° 377/16

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 17.582, referente a la intervención del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en relación a los eventos climatológicos acaecidos en la Provincia desde el mes de abril del año en curso, celebrado el 8 de agosto de 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 2201/16.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto N° 369/16

Artículo 1°.- Adhiérese, con los alcances establecidos en el presente, al Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, dispuesto en el Título I del Libro II de la Ley nacional 27.260 - "Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados" siendo de aplicación en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur confiriéndole a la declaración jurada de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior los alcances que se establecen en la presente.

Artículo 2°.- Los contribuyentes o responsables de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se halla a cargo de la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y que, comprendidos en el artículo 36 de la Ley nacional 27.260, efectúen la declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, en los términos y con el alcance previstos en el Libro II, Título I, de la citada Ley nacional 27.260 podrán acceder a los beneficios que se establecen en la presente.

Artículo 3°.- Los contribuyentes y responsables que accedan al Régimen, luego de cumplimentar las condiciones de esta ley y sus normas reglamentarias, deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) respecto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y a los fines de determinar el Impuesto correspondiente considerarán la base imponible que se determinará conforme lo previsto en el artículo 65 apartado I inciso 5 del Código Fiscal y la alícuota que corresponda a la actividad por lo que se hubieren omitido ingresar y que tuvieren origen en los bienes y tenencias de moneda declarados en forma voluntaria en el país y en el exterior conforme al Título I del Libro II de la Ley nacional 27.260;
- b) respecto del Impuesto Inmobiliario, quedarán sujetos a lo establecido en el Título I del Libro II de la Ley provincial 1075 y las normas concordantes de la Ley Impositiva 440 y sus modificatorias correspondiente a los bienes inmuebles situados en el territorio de la Provincia que sean declarados conforme lo dispuesto en el Libro II, Título I, de la Ley nacional 27.260;
- c) respecto del Impuesto de Sellos, quedarán sujetos a lo establecido en el Título IV del Libro II de la Ley provincial 1075 y las normas concordantes de la Ley Impositiva 440 y sus modificatorias correspondiente por los instrumentos que se formalicen en virtud de las disposiciones previstas en el Libro II, Título I, de la Ley nacional 27.260;
- d) quedarán librados de la acción penal tributaria establecida en la Ley nacional 24.769 y sus modificatorias aun cuando se encuentren en proceso de fiscalización o discusión administrativa; y
- e) en todos los supuestos, quedan condonadas las multas materiales y formales por los bienes y tenencias declaradas conforme lo dispuesto en el Libro II, Título I de la Ley nacional 27.260.

Artículo 4°.- A efectos de la presente ley los sujetos deben poner a disposición de la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) los antecedentes y formalidades exigidas por las disposiciones vigentes a nivel nacional.

Artículo 5°.- Establécese la totalidad de la remisión de los recargos y/o intereses que pudieran corresponder producto de lo establecido en el artículo 3° de la presente si el contribuyente o responsable cumple con su obligación de pago en una (1) cuota.

Artículo 6°.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) a establecer la forma, plazos y condiciones de un plan de facilidades de pago especial de hasta doce (12) cuotas para aquellos contribuyentes o responsables que opten por financiar el pago dispuesto en el artículo 3° de la presente.

Artículo 7°.- La pérdida de los beneficios establecidos en el Título I del Libro II de la Ley nacional 27.260 por las causales allí establecidas, dará lugar al decaimiento automático de lo establecido en la presente.

Artículo 8°.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) para que dicte las normas instrumentales y reglamentarias que considere necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 9°.- La presente ley entrará en vigencia a partir del primer día de su publicación y regirá hasta el 31 de marzo de 2017.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 25 -

Asunto N° 370/16

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2016, un Régimen de Regularización de Deudas de Obras Sociales y Empresas de Medicina Prepaga, personas jurídicas, físicas y/o sus responsables, remisión de intereses, pago, y facilidades de pago de todas las deudas que tengan con la Provincia de Tierra del Fuego por la prestación de servicios asistenciales de los efectores públicos dependientes del Ministerio de Salud, cuyos vencimientos hayan operado hasta el 31 de octubre de 2016, y cualquiera sea el estado en que se encuentre su pretensión, incluso las cuestionadas o pretendidas en causas judiciales.

Para ser beneficiario del régimen establecido en la presente ley inexcusablemente se requerirá el acogimiento expreso del deudor y la regularización de su situación por la totalidad de los rubros adeudados y su total sometimiento y conformidad con todas las disposiciones aquí contenidas.

Artículo 2°.- Remítense la totalidad de los recargos, intereses resarcitorios, moratorios y/o punitivos previstos en la legislación, que no hayan sido ingresados, hasta el momento de la suscripción del presente régimen, para los deudores que suscriban el plan de pagos de sus obligaciones de capital conforme la siguiente escala:

1. hasta pesos quinientos mil (\$ 500.000) el máximo de cuotas previsto para el plan de pagos será de seis (6);
2. desde pesos quinientos mil uno (\$ 500.001) hasta pesos un millón (\$ 1.000.000) el máximo de cuotas previsto para el plan de pagos será de doce (12);
3. desde pesos un millón uno (\$ 1.000.001) hasta pesos dos millones (\$ 2.000.000) el máximo de cuotas previsto para el plan de pagos será de dieciocho (18); y
4. desde pesos dos millones uno (\$ 2.000.001) el máximo de cuotas previsto para el plan de pagos será de veinticuatro (24).

Artículo 3°.- Para los deudores que solicitarán planes de pagos que no se acojan a las condiciones establecidas en el artículo anterior se actualizará el capital utilizando el valor de la tasa activa más alta del Banco Tierra del Fuego para el periodo adeudado, y se remitirán los recargos, intereses resarcitorios, moratorios y/o punitivos previstos en la legislación, que no hayan sido ingresados, hasta el momento de la suscripción del presente régimen, según la escala que a continuación se detalla:

1. planes suscriptos entre dos (2) y doce (12) cuotas: remisión del ochenta por ciento (80%) de los conceptos mencionados en el primer párrafo;
2. planes suscriptos entre trece (13) y veinticuatro (24) cuotas: remisión del setenta y cinco (75%) de los conceptos mencionados en el primer párrafo;
3. planes suscriptos entre veinticinco (25) y cuarenta y ocho (48) cuotas: remisión del sesenta por ciento (60%) de los conceptos mencionados en el primer párrafo; y
4. planes suscriptos entre cuarenta y nueve (49) y sesenta (60) cuotas: remisión del cincuenta por ciento (50%) de los conceptos mencionados en el primer párrafo.

Artículo 4°.- A fin de acogerse a los beneficios de la presente, el deudor y/o responsable deberá abonar, en forma anticipada, el diez por ciento (10%) del total de la deuda a regularizar por todo concepto, pudiéndose tomar los pagos realizados a cuenta de determinaciones de deuda.

Artículo 5°.- Las deudas regularizadas a través del régimen previsto en el artículo 3° de la

presente ley generarán un interés sobre saldo según el siguiente detalle:

1. planes suscriptos hasta en doce (12) cuotas: uno por ciento (1%) mensual;
2. planes suscriptos entre trece (13) y veinticuatro (24) cuotas: uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual;
3. planes suscriptos entre veinticinco (25) y cuarenta y ocho (48) cuotas: dos por ciento (2%) mensual; y
4. planes suscriptos entre cuarenta y nueve (49) y sesenta (60) cuotas: dos coma cinco por ciento (2,5%) mensual.

Artículo 6º.- El número de cuotas a financiar por deudas será de hasta un máximo de sesenta (60), por todo concepto.

Artículo 7º.- El acogimiento a este régimen implica el allanamiento puro y simple a la pretensión obligacional y la renuncia expresa de toda acción o derecho que pudiera corresponder respecto de las deudas y todos los conceptos regularizados, así como el allanamiento y/o desistimiento, según corresponda, de todos los recursos en sede administrativa y en todas las acciones judiciales en trámite ante cualquier tribunal judicial de la República Argentina, y la asunción de las costas causadas y/o devengadas en ambas instancias.

Artículo 8º.- Se producirá la caducidad del plan de pago correspondiente al presente régimen, sin necesidad de notificación o interpelación alguna, cuando se incurra en mora en el pago de dos (2) cuotas, consecutivas o alternadas.

La caducidad del plan de pago suscripto mediante el presente régimen producirá la pérdida total de los beneficios previstos en la presente ley.

Artículo 9º.- Los deudores y/o responsables podrán optar por la cancelación de las cuotas mediante efectivo, cheques, transferencia bancaria, o cualquier otro medio de cancelación que el Ministerio de Salud ponga en vigencia.

No serán repetibles los importes de los giros y cheques, al día, que a la fecha del presente se hayan recibido para imputar al pago de deudas e intereses.

Artículo 10.- Facúltase al Ministerio de Salud al dictado de las normas reglamentarias para la aplicación de esta ley y a prorrogar el plazo de vigencia del presente régimen, hasta el máximo de treinta (30) días corridos.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 26 -

Asunto Nº 371/16

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 57 de la Ley provincial 105, Tratamiento de Residuos Peligrosos, por el siguiente texto:

“Artículo 57.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, en forma exclusiva y excluyente, la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, cuyo titular podrá delegar parcialmente sus funciones en la Dirección General de Política y Gestión Ambiental, o quien la remplace en el futuro.”.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 95 de la Ley provincial 55, Protección del Medio Ambiente, por el siguiente texto:

“Artículo 95.- La autoridad de aplicación de la presente ley será, en forma exclusiva y excluyente, la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, cuyo titular podrá delegar parcialmente sus funciones en la Dirección General de Política y Gestión Ambiental, o quien la remplace en el futuro.”.

Artículo 3º.- Derógase la Ley provincial 958.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asunto N° 372/16

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley provincial 1070, Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del fuego (CPSPTF), por el siguiente texto:

“Artículo 27.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2017, a excepción de los Capítulos VII y VIII; y los artículos 5º y 13, que entrarán en vigencia a partir de la promulgación de la presente medida y modifican de pleno derecho toda norma que se oponga a las disposiciones de los mismos.

El mandato de los actuales directores del IPAUSS caducará el 31 de diciembre de 2016.

Los directores electos en el marco de los establecido en la presente ley, asumirán su mandato a partir del 01 de enero de 2017.”.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley provincial 1071, Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), por el siguiente texto:

“Artículo 26.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2017, a excepción de los artículos 6º, 7º y 15, que entran en vigencia a partir de la promulgación de la presente y modifican de pleno derecho toda norma que se oponga a las disposiciones previstas en los mismos.

El mandato de los actuales directores del IPAUSS caducará el 31 de diciembre de 2016.

Los directores electos en el marco de lo establecido en la presente ley, asumirán su mandato a partir del 01 de enero de 2017.”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asunto N° 379/16

Artículo 1º.- Adhesión. Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley nacional 26.835, Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas (RCP).

Artículo 2º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de aprender las técnicas de RCP, con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, quienes en forma conjunta, son los encargados de organizar, sistematizar e implementar las medidas en el ámbito de la salud pública que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de esta ley.

Artículo 4º.- Fin y medios. La presente ley tiene por fin prevenir el acontecimiento de muertes evitables en ámbitos extra hospitalarios, a través de la capacitación para la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio, destinado a estudiantes del nivel medio y superior.

Artículo 5º.- Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) implementar programas de capacitación en base a normativas vigentes en el ámbito nacional;
- b) informar e instruir a las instituciones los contenidos e innovaciones en RCP;
- c) explicar normas actualizadas sobre técnicas de RCP;
- d) establecer los requisitos para la habilitación de instituciones responsables de formación profesional de instructores;
- e) confeccionar un registro de instituciones habilitadas para formación profesional de instructores; y
- f) difundir novedades científicas sobre el síndrome de muerte súbita y las técnicas de

RCP.

Artículo 6º.- Capacitación. La autoridad de aplicación implementará cursos de capacitación gratuitos, a los efectos de instruir a la población en las técnicas de RCP.

Artículo 7º.- Convenios de colaboración. Autorízase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con organismos competentes en la materia, a los efectos de contar con la colaboración técnica profesional especializada que fuere necesaria a fin de garantizar una adecuada formación.

Artículo 8º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 29 -

Asunto N° 387/16

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley provincial 1048, por el siguiente texto:

“Artículo 3º.- Las personas físicas o jurídicas beneficiadas gozarán de la exención parcial por el término de quince (15) años de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, plazo que se contará desde la fecha de notificación del acto administrativo que lo otorgue.”.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley provincial 1048, por el siguiente texto:

“Artículo 13.- Facúltase a la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) a reglamentar la presente ley.”.

Artículo 3º.- Incorpórase como artículo 14 de la Ley provincial 1048, el siguiente texto:

“Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 30 -

Asunto N° 348/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el 26º Festival Folklórico Infantil, el 21º Encuentro Patagónico Infante – Juvenil de Danzas Folklóricas y el II Encuentro Internacional de Danzas y Música, a realizarse los días 21 y 22 de octubre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto N° 357/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Comedia Musical denominada “Donde Fueron...” del Colegio Provincial Los Andes, a realizarse del 9 al 13 de noviembre del corriente año, en la Sala Niní Marshall de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto N° 358/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la “Campaña de Limpieza organizada por la Agrupación Basura Cero en la Ruta N° 3”, a realizarse los días 1 y 4 de noviembre del corriente año, en los tramos de la ruta nacional N° 3 comprendidos entre “Ushuaia – Tolhuin” y “Tolhuin – Río Grande” respectivamente, destacando la importancia de la misma en orden a la concientización en el cuidado del medio ambiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto N° 362/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación del equipo de escultores en nieve "Opus G", integrado por los artistas Javier Elissamburu, Martín Cerrudo, José María Martín y Santiago Pastorino, en el 22º Campeonato Internacional de Escultores en Nieve en la ciudad de Harbin, República de China.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

Asunto N° 373/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la sexta edición del Libro "Malvinas 1982-2015, Edición actualizada", de autores varios, editado por la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) con el apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Industrias Culturales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

Asunto N° 374/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el XXII festival denominado "Guitarras del Mundo 2016", a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2016, en las ciudades de Río Grande y Ushuaia respectivamente, dirigido por el maestro Juan Falú.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

Asunto N° 375/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el Libro titulado "Clínica del Autismo y de las Psicosis en la Infancia" de autoría de la doctora Silvia Elena Tendlarz, que fuera presentado en el marco de la conferencia denominada "El Tratamiento del Niño Autista", organizada por la Dirección Provincial de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, el 22 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto N° 376/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el informe adjunto a la presente, denominado "Propiedad Provincial Sobre Especies Migratorias - Aporte para el Análisis Normativo y de Cuestiones Operativas", elaborado por el Grupo de Tecnología Marítima UTN Ushuaia, conformado por profesores y estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande, Ingeniería Pesquera Ushuaia, con la colaboración del Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y Cabotaje Marítimo.

Artículo 2º.- Remitir dicho trabajo, para conocimiento y solicitud de evaluación, a los señores Jefe de Gabinete del Gobierno de Tierra del Fuego, Ministro de agricultura, ganadería y

pesca, Secretario legal y técnico, Subsecretario de relaciones internacionales, secretario de asuntos relativos a la Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes, al Centro Austral de Investigaciones Científicas, Universidad Nacional de Tierra del Fuego y a la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional.

Artículo 3º.- Propiciar, en el ámbito del Poder Ejecutivo, la conformación de una Mesa Técnica para la evaluación de las cuestiones planteadas, a efectos de exponer e intercambiar opiniones fundadas y orientar acciones futuras por parte de esta Legislatura y Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente al señor rector de la Universidad Tecnológica Nacional, reconociéndose el compromiso que dicha Universidad Pública mantiene con el quehacer, desarrollo y desafíos de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 38 -

Asunto N° 378/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la obra literaria “Del 27 al 10”, de la autora Cristina Gonzalez, editado por Colección Vientos del Fuego.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

Asunto N° 381/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la “Expo Misión Agrotécnica 2016 – Un Joven, Un Sueño, Una Misión”, realizado desde el 13 al 15 de octubre de 2016, por la Escuela Agrotécnica Salesiana “Nuestra Señora de la Candelaria” de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

Asunto N° 382/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el “Evento de Tango” y “1º Posta tanguera” organizado por el taller “Ushuaia te Abraza”, a realizarse los días 10 y 11 de diciembre de 2016, en el marco de los festejos por el Día Nacional del Tango.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 41 -

Asunto N° 384/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la edición del libro “Sentimientos De Un Corazón Fuegoino”, de la escritora Mirtha Alicia Aracena.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 42 -

Asunto N° 399/16

Artículo 1º.- Declarar de interés cultural y provincial el “1.º Festival de Tango de la Provincia de Tierra del Fuego”, a desarrollarse los días 12 y 13 de noviembre de 2016, en la ciudad de Tolhuin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

Asunto N° 401/16

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del Instituto Fueguino de Turismo, informe a esta Cámara Legislativa, en relación a los bienes que administra dicho organismo, lo siguiente.

- 1) período de concesión de los distintos bienes licitados por el Instituto Fueguino de Turismo;
- 2) cánones abonados por los concesionarios de los hoteles Canal Beagle y Albatros, como así también del cerro Krund durante los últimos treinta y seis (36) meses, acompañado de la documentación respaldatoria de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos de concesión;
- 3) modificaciones edilicias realizadas por los concesionarios de los bienes que administran, de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos de concesión;
- 4) porcentaje que representa en los recursos propios del Instituto Fueguino de Turismo, cada uno de los cánones abonados de los bienes concesionados en los últimos tres (3) años. Informar por cada ejercicio fiscal;
- 5) proyectos técnicos, si hubiere, con el fin de concesionar el Complejo Glaciar Martial, Hostería Petrel y Hostería San Pablo;
- 6) remitir, en el caso de que hayan sido realizados, los distintos pliegos de concesión de los bienes enunciados en el punto anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial 1015; y
- 7) acciones llevadas a cabo por el Instituto Fueguino de Turismo en pos de la protección de los bienes del Estado sin concesionar y mencionar si fuese posible, los distintos incentivos de la actividad turística, generadora de puestos de trabajo para la comunidad fueguina.

Artículo 2º.- La información deberá ir acompañada de soporte informático.

Artículo 3º.- El plazo para dar cumplimiento al presente pedido de informes es de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 44 -

Asunto N° 403/16

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo priorizar la instalación en el Aeropuerto de la ciudad de Río Grande, de un nuevo sistema de aterrizaje instrumental, "Instrumental Landing System" (ILS) de categoría IIIc. realizando las gestiones necesarias ante las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional y de la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad Anónima (EANA SA).

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente a la Empresa de Navegación Aérea Sociedad Anónima (EANA S.A.), a la Armada Argentina, a la Fuerza Aérea Argentina y al Ministerio del Interior de Obras Publicas y Viviendas de la Nación

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

Asunto N° 404/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las "Jornadas Provinciales de Capacitación en Discapacidad", a realizarse entre los días 7 al 11 y del 25 al 30 de noviembre del presente

año, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

Asunto N° 391/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la muestra fotográfica "El Agua en tu Vida" a realizarse el 1º de noviembre del corriente año, en el Centro Cultural Yaganes de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 47 -

Asunto N° 390/16

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo nacional se establezca la no aplicación del Decreto nacional 751/12 de fecha 15/05/2012, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Solicitar a los diputados nacionales y senadores nacionales en representación de nuestra Provincia, acompañen esta iniciativa y acciones en idéntico sentido en defensa de los intereses de la Provincia y sus habitantes.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 48 -

Asunto N° 395/16

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las "Jornadas de Conocimiento de Ciencia y Cocina", impulsadas por el establecimiento gastronómico "Volver", a realizarse los días 2 y 3 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 49 -

Asunto N° 383/16

Artículo 1º.- Su beneplácito por el Campeonato Mundial de Fútbol alcanzado por la Selección Nacional Argentina concretado en la República de Colombia.

Artículo 2º.- Felicitar a los jugadores y cuerpo técnico de la Selección Nacional Argentina de Fútbol por el objetivo logrado, especialmente a los jugadores fueguinos Constantino y Alamiro VAPORAKI componentes de la Selección Nacional de Fútbol.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 50 -

Asuntos N.ºs 392 y 389/16 (unificados)

Artículo 1º.- Rechazar la realización por parte del Gobierno Británico de ilegítimos ejercicios militares en el área de Malvinas entre los días 19 y 28 de octubre de 2016 y que incluirán el lanzamiento de misiles "Rapier", como acto de provocación militar y/o exhibición de poder militar en territorio argentino ilegítimamente ocupado y por resultar manifiestamente violatorio de las Resoluciones de las Naciones Unidas y las recomendaciones de su Comité Especial de Descolonización que instan a ambos países encontrar una solución pacífica de la disputa de

soberanía, así como abstenerse de realizar actos unilaterales en los territorios y espacios marítimos bajo disputa.

Artículo 2º.- Instar a las autoridades nacionales a defender y hacer cumplir – ante los foros y organismos nacionales apropiados – la “Cuestión Malvinas”, en el marco del mandato impuesto por la Resolución N° 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta a ambos países a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía y de abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras el proceso recomendado por la Asamblea General está pendiente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO II

Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Blanco

Asunto N° 387/16

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de poner a consideración de los señores legisladores un proyecto mediante el cual se efectúan una serie de modificaciones a la Ley provincial 1048.

La sanción de la Ley provincial 1048 tuvo como finalidad esencial, por un lado, posibilitar el desarrollo integral y armónico de la economía de la provincia y, por el otro, promover el incremento del desarrollo turístico de la provincia, a fin de consolidar el potencial económico, incrementar el producto bruto, aumentar la riqueza y asegurar la plena ocupación de dicha actividad.

A fin de lograr dicho cometido la ley otorga la posibilidad, a las personas físicas o jurídicas que se acojan a la misma, de gozar de exenciones parciales y transitorias en el Impuesto a los Ingresos Brutos y de Sellos, y, además, facilidades al empresario, empleados y obreros que posibiliten la capacitación profesional en organismos públicos o privados, provinciales o nacionales.

Mediante la Ley provincial 1111, se adecuó el artículo 4º, de la Ley provincial 1048 estableciendo claramente qué exención le corresponde a los beneficiarios respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos. Asimismo se estableció una cláusula limitante, la que respecto del Impuesto a los Ingresos Brutos, indica que si una persona física o jurídica desarrolla actividades susceptibles del otorgamiento del beneficio con otras que no lo son, el régimen de beneficios a acordar comprenderá sólo a las primeras. Respecto del Impuesto de Sellos, el beneficio será aplicado únicamente a los actos, contratos y operaciones de carácter onerosas que cumplan y tengan como objeto la finalidad de la presente ley.

La actual redacción del artículo 3º, de la Ley provincial 1048, puede dar lugar a diversas interpretaciones jurídicas. En efecto, de una lectura literal del artículo no surge cabalmente que el beneficio sea otorgado por el plazo definitivo y único de 15 años. En efecto, el condicional "podrán" así como la expresión "hasta" podría dar lugar a que se interprete que la exención puede otorgarse por un plazo menor al de 15 años. Nótese que otras jurisdicciones que poseen regímenes promocionales no emplean los condicionales antedichos; al contrario, establecen claramente el término del beneficio.

La previsibilidad jurídica y la estabilidad del beneficio son pilares fundamentales a efectos de posibilitar el cometido de la Ley e incentivar la ejecución y desarrollo de proyectos turísticos así como económicos. Las diversas interpretaciones posibles, producto de la actual redacción del artículo 3º, van en contra del principio, cometido y finalidad de la ley, la que busca posibilitar el desarrollo integral y armónico de la economía provincial y promover el incremento del turismo en la provincial

En virtud de lo expuesto, y a efectos de tornar completamente operativa la Ley provincial 1048, por el presente se propicia adecuar el artículo 3º, de la misma, incluyendo de modo claro e ineludible que el beneficio será otorgado por el término de 15 años a todo beneficiario que lo solicite y cumpla con los requisitos de la ley.

La Ley provincial 1048, modificada mediante Ley provincial 1111, establece que corresponde a la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), en su carácter de Autoridad de Aplicación, decidir sobre las solicitudes de inclusión y de otorgamiento de los beneficios. Sin embargo, la actual ley no dota a dicha agencia de facultades reglamentarias.

En orden a lo expresado, deberá dotarse a dicha agencia de facultades reglamentarias a efectos de establecer la forma, el modo y las demás condiciones -entre otras- que deberán observar los solicitantes que pretendan acogerse a los beneficios de la ley.

Por las razones expuestas, y por su intermedio, solicito a los señores legisladores dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Firmante: Pablo Daniel Blanco.

Asunto N° 369/16

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de la Cámara legislativa un proyecto de ley de Adhesión a la Ley nacional 27260.

Al respecto cabe señalar que por la precitada norma el gobierno nacional procedió a instaurar un "Régimen de Sinceramiento Fiscal".

Que del citado título I, del libro II, de la referida ley nacional se desprende que los sujetos que efectúen la exteriorización de capitales, conforme sus disposiciones, gozarán entre otros beneficios, de la liberación de pago de impuestos nacionales, tales como: Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Internos, entre otros.

Que, en atención a las limitaciones del derecho público local, la adhesión a la mencionada ley nacional debe hacerse en las condiciones impuestas por la Constitución de Tierra del Fuego.

Que, en consecuencia, en razón de lo establecido por el artículo 68 de la Carta Magna local, respecto de las obligaciones fiscales locales, la adhesión nacional no implicará la liberación de los tributos devengados; habilitándose por la presente un mecanismo que, respetando la directriz constitucional, tienda a afianzar las relaciones emergentes entre los contribuyentes y el fisco nacional y/o provincial.

Que, de lo expuesto es que se ha considerado conveniente elevar a vuestra consideración la norma proyectada bajo el entendimiento que permitirá coadyuvar a que los sujetos adecúen y reflejen la realidad de sus negocios jurídicos y/o económicos, en la medida en que se enmarquen en las previsiones consagradas en las leyes provinciales 439 -y sus modificatorias-, 440 -y sus modificatorias- y 1075 -y su modificatoria-.

Que dicha medida libera, asimismo, a los sujetos que adhieran al "Régimen de Sinceramiento Fiscal" de toda acción civil y por delitos de la ley penal tributaria, penal cambiaria, aduanera e infracciones administrativas que pudieran corresponder por el incumplimiento de las obligaciones vinculadas o que tuvieran origen en los bienes y tenencias que se declaren voluntaria y excepcionalmente.

Ello posibilitará, por un lado, dar continuidad con la actual política administrativa tendiente a asegurar la estabilidad y, por el otro, afianzar la seguridad jurídica de las relaciones tributarias.

La medida que se proyecta es de carácter totalmente excepcional. Con ella, se posibilitará una factible y atrayente normalización de las obligaciones tributarias omitidas por parte de los contribuyentes, evitando -de esta manera- la subsistencia de situaciones que conlleven a nuevos incumplimientos por parte de los mismos.

Por todo ello, solicito, por su intermedio, a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Sin más, me despido del señor presidente de la Legislatura con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernadora Rosana Andrea Bertone.

Asunto N° 370/16

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de gobenadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de la Cámara legislativa un proyecto de ley por el cual se establece un Régimen de Regularización de deudas de Obras Sociales, Empresas de Medicina Prepaga y/o sus responsables, necesario para mejorar el sistema de cobro de acreencias de los hospitales.

Previo a detallar los fundamentos que tornan imperioso su tratamiento, resulta oportuno realizar una breve reseña del Derecho a la Salud, su conceptualización,

operatividad, desafíos y evolución del marco normativo general aplicable a la materia.

Bajo el actual paradigma imperante, la salud se define desde un abordaje tridimensional, que la postula como un derecho individual con alcance social, una obligación de los distintos niveles del Estado y, por último, un conjunto de garantías que vuelvan materialmente operativas las anteriores implicancias reseñadas. Es por ello que normativamente el Estado detenta un doble rol, de garante y rector, y debe conducir un plan estratégico apuntado hacia el mejoramiento de la asistencia que se brinda en la red de establecimientos sanitarios de carácter público.

Nuestra Constitución Nacional impone las obligaciones referidas a través de la adhesión a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos a los que se refiere el inciso 22, del artículo 75, de la Constitución Nacional y, específicamente en nuestra Constitución Provincial los artículos 14, incisos 1) y 2); 31, inciso 9) y 53, definen y jerarquizan a la salud como una función primordial del Estado, otorgando por ello habilitación para la gestión de un presupuesto propio, tal como enuncia el artículo 64 de la misma.

Acorde a dicha primacía fundamental que reviste la salud, es constante el enfrentamiento de problemáticas que desafían en su conjunto a todos los niveles de gobierno, quienes deben adoptar una postura activa encarrilada hacia la posibilidad de que las economías hospitalarias sean financieramente sustentables y sostenibles, salvaguardando la equidad como principio rector en materia de asignación de recursos.

El sistema de salud, conceptualizado por la Organización Mundial de la Salud como la "suma de todas las organizaciones, instituciones y recursos destinados a promover, mantener y mejorar la salud de la población" puede calificarse en nuestro país como mixto, ya que dentro del mismo coexisten tres subsistemas, a saber:

1. público, compuesto por los hospitales y centros de atención primaria, financiados a través del presupuesto público y la recaudación de fondos propios que las leyes habilitan;
2. seguridad social, sostenido por el aporte de los trabajadores y las contribuciones de sus empleadores; y
3. privado, compuesto por los prestadores de medicina prepaga e independientes, sustentado por los fondos que ingresan desde su propia cartera de clientes.

Dichos subsectores articulan en muchas oportunidades su intervención sobre casos concretos, según la necesidad y complejidad de los mismos y los recursos disponibles, lo cual vuelve importante disponer de instrumentos que optimicen su relación en pos de disolver la segmentación que afecta los recursos del sector público, provocada por la falta de cobro de prestaciones efectuadas a beneficiarios de otros subsistemas.

A nivel provincial, es preciso mencionar como antecedentes normativos a la Ley 381, sancionada el 13 de noviembre de 1997, y promulgada el 21 de noviembre de 1997, mediante Decreto provincial 3269, por la cual se creó un sistema sanitario en el cual se dotaba a los hospitales públicos de Ushuaia y Río Grande de la capacidad para gestionar fondos propios de manera descentralizada, funcionando así como personas de derecho público estatal con individualidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Bajo este régimen se crearon los Fondos Hospitalarios, administrados por las autoridades de los establecimientos, conformados con asignaciones presupuestarias, aportes específicos derivados de leyes nacionales o provinciales, recaudaciones por prestaciones brindadas a favor de beneficiarios de obras sociales, mutuales o cualquier forma de cobertura con reconocimiento oficial, pagos efectuados por empresas, entidades civiles o gremiales, de carácter particular u oficial, donaciones, legados, subsidios, intereses, rentas, dividendos, utilidades, reintegros y todo otro recurso o beneficio compatible con la naturaleza y finalidad de los servicios hospitalarios.

La mencionada ley creaba además la figura del Consejo de Administración Hospitalaria, órgano de integración múltiple que detentaba el nivel máximo de conducción dentro de los nosocomios.

Luego, el 11 de julio de 2002, se sancionó la Ley provincial 554, promulgada por Decreto provincial 1354 del 2 de agosto de 2002, que crea los Consejos y Fondos

Hospitalarios en sustitución del Consejo de Administración Hospitalaria que proponía la Ley 381, pero sosteniendo como principios rectores la Universalidad, equidad, eficacia y eficiencia, mediante los cuales se deben adecuar los medios que garanticen el real goce del derecho a la salud de toda la población de Tierra del Fuego.

En este nuevo esquema normativo se mantienen vigentes los fondos hospitalarios, con idéntica integración a lo ya mencionado en la Ley 381, ampliando la composición plural del Consejo Hospitalario y abreviando sus competencias.

Actualmente rige la Ley provincial 1004, sancionada el 20 de noviembre de 2014 y promulgada el 5 de diciembre de 2014, por Decreto provincial 2945, que establece un sistema de ordenamiento de fondos públicos prestacionales y económicos, en el cual se fijan vías de recupero de recursos financieros destinados a la prestación de servicios de salud, dotando a los hospitales y Centros de Atención Primaria provinciales de la autonomía necesaria para conformar y gestionar el patrimonio proveniente de diversas fuentes, entre las cuales se prevé expresamente lo recaudado a través del cobro a terceros financiadores, comprendidos por las entidades prepagas de salud, obras sociales, aseguradoras de riesgo, empresas de asistencia médica para turistas, mutuales, sindicatos, entidades públicas de protección- social y toda otra entidad responsable del pago de prestaciones de salud a personas o grupos familiares.

De esta forma, se define la integración patrimonial de las instituciones sanitarias, que sobrellevan su tarea con recursos asignados por el Tesoro provincial a través de la ley de presupuesto vigente, en complemento con aquello que recauden en el cobro de las prestaciones realizadas al segmento poblacional que cuenta con algún tipo de cobertura médica.

Tal sistema resulta útil para gestionar de manera autónoma los fondos hospitalarios, pero se ha tornado dificultoso para resolver la situación de las deudas de larga data, ampliamente vencidas, que los terceros financiadores aún no han cancelado, respecto de las cuales solo cabría la posibilidad de accionar por la vía judicial, con la consecuente dilación y postergación que ello implica, a la espera del éxito de dichos procesos.

Nuestra provincia arrastra hace tiempo graves dificultades económicas, de público y notorio conocimiento, que toman institucionalmente obligatorio instrumentar carriles para enfrentar la limitación patrimonial con que la cartera sanitaria debe cubrir sus elevados costos e intentar superar su deterioro, todo ello sin afectar la transparencia que esencialmente gobierna los actos públicos.

Dicha situación crítica motivó incluso el dictado de la Ley 1063, sancionada el 30 de diciembre de 2015 y promulgada el 5 de enero de 2016 mediante Decreto provincial 7/16, vigente por un periodo de doce meses, que postula la necesidad de optimizar los instrumentos de recaudación para hacer frente a la continuidad de las prestaciones, garantizando una gestión racional de recursos.

La finalidad del proyecto aquí propuesto consiste en dotar al Ministerio de una vía legal alternativa y eficaz que los legitime a regularizar e incrementar la recaudación de fondos propios, en el marco de autonomía que los rige, negociando dentro de un esquema que reporte beneficios a ambas partes y disuelva las actuales dificultades que se presentan al intentar el cobro de las deudas contraídas por entidades y empresas que brindan cobertura en materia sanitaria, las cuales han sido materialmente afrontadas por la red pública de salud (con el uso de infraestructura, insumos, recursos humanos profesionales, técnicos y administrativos), sin prosperar luego el recupero de sus costos, desfinanciando así la propia estructura.

La incapacidad actual de recuperar estos fondos bajo el bloque normativo vigente implica de manera indirecta una transferencia de fondos públicos hacia obras sociales, empresas de medicina prepaga y otros sectores privados, fomentando un grave daño a la salud pública y perjudicando a los sectores más vulnerables del universo poblacional.

En otros términos, el marco normativo adjunto encuentra su fundamento en la necesidad de establecer un sistema claro y detallado, en el cual se especifiquen las condiciones y requisitos a los cuales el deudor deberá acogerse para obtener los beneficios que se proponen, entre los cuales se enumera la remisión de recargos e intereses

resarcitorios, moratorios y/o punitivos y facilidades de pago en cuotas -en escala según el monto de la deuda- de las obligaciones cuyo vencimiento hayan operado hasta el 31 de agosto del corriente año, cualquiera sea el estado en que se encuentre su pretensión, incluyendo aquellas cuestionadas o pretendidas en causas judiciales, definiendo además las tasas de interés aplicables sobre las diferentes modalidades de adhesión.

La inserción voluntaria al régimen de moratoria implica expresamente la renuncia a toda acción o derecho respecto de las deudas pendientes y todos los conceptos regularizados, así como el allanamiento y/o desistimiento de todos los recursos que pudieran corresponder en sede administrativa y/o judicial, aún aquellos que se encontraran en trámite, asumiendo las costas ya devengadas en cualquiera de estas instancias.

De esta forma se optimizan las posibilidades de incrementar la autonomía y los fondos disponibles para hacer efectiva la cobertura sanitaria de la población, formalizando una verdadera política sustantiva e instrumental que tienda al fortalecimiento y revaloración de la salud pública.

Bajo el análisis someramente expuesto ut supra, se comprueba fáctica y legalmente la necesidad de creación de un instrumento que agilice la captación de fondos, como parte de un esquema de arquitectura institucional incardinado hacia la reconstrucción de la salud pública, como bien jurídico protegido, privilegiando el cumplimiento de deberes y obligaciones del Estado mediante la reinversión del patrimonio recaudado en infraestructura, tecnología, insumos y recursos humanos, elementos que proyectan con acciones concretas sobre la sociedad aquello que se declama como espíritu de nuestro gobierno en lo más alto del cuerpo normativo.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores el acompañamiento del presente proyecto.

Sin más, saludo a la señora vicepresidente 1º a cargo de la Legislatura provincial con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernadora Rosana Andrea Bertone.

Asunto Nº 371/16

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de la Cámara legislativa un proyecto de ley destinado a definir los alcances de las competencias de Evaluación y Control Ambiental que tiene la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático en materia hidrocarburíferas.

Al respecto, cabe referir que a partir de la sanción de la Ley provincial 958 -modificatoria de las leyes 105 y 55- la evaluación y el control ambiental en materia de exploración, explotación, transporte, tratamiento e industrialización de los recursos hidrocarburíferos y de generación de energía que hasta entonces venía llevando adelante la por entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, pasaron de manera exclusiva y excluyente a la órbita la Secretaría de Energía e Hidrocarburos.

Posteriormente, la Ley provincial 1060 al regular las competencias de los Ministerios y Secretarías de Estado, dispuso en su artículo 24 que la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, sería Autoridad de Aplicación de las leyes provinciales 105 y 55, omitiendo puntualizar -en ese artículo y en el 21- quién tiene las competencias en materia de evaluación y el control ambiental de las actividades de exploración, explotación, transporte, tratamiento e industrialización de los recursos hidrocarburíferos y de generación de energía, generando así un vacío normativo.

Cabe destacar que uno de los aspectos de mayor relevancia que justifica la necesidad de poner la Autoridad de Aplicación en la órbita de la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, es la "integralidad del ambiente". El ambiente es uno solo, no pudiendo ser fraccionado a partir del concepto de actividades diversas, hecho que lleva a varios problemas que a partir de ello se suscitan. En primer lugar, desde el punto de vista

administrativo y legal se producen solapamientos jurisdiccionales y normativos que llevan a los administrados a "dobles exigencias" ante la Ley, toda vez que siguen vigentes las leyes 55 de Medio Ambiente y 105 de Residuos Peligrosos. Por otra parte, el concepto de separación del ambiente por actividades, presupone un concepto equívoco que es contrario a la naturaleza del ambiente. No existe un medioambiente industrial, un medioambiente rural, etcétera. La organización del ambiente se establece por ejemplo por características geográficas y ecológicas (estepa, ecotono, bosque andino, etcétera), siendo esta última una mejor y eficaz forma de dividir aspectos variables de la naturaleza, y que además ya están previstos en la legislación ambiental.

La Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático llevará adelante una política de protección ambiental basada en programas de control y fiscalización que formaron parte de nuestro actual proyecto de gobierno, y que priorizará la producción basada en la sustentabilidad ambiental como principio rector.

Por lo expuesto solicito, por su intermedio, a los señores legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo al señor presidente de la Legislatura provincial con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernadora Rosana Andrea Bertone.

Asunto N° 372/16

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de esa Cámara legislativa, un proyecto de ley referido a las leyes provinciales 1070 y 1071, por las cuales se crearon la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF) y la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), respectivamente, organismos que darán continuidad a las actividades que, en forma unificada, desarrolla en la actualidad el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).

De acuerdo a lo establecido en las leyes antes mencionadas, los nuevos organismos entrarán en vigencia el día 11 de diciembre de 2016, respetando de esa manera el mandato de los actuales directores del IPAUSS.

Tal situación implica que resultaría necesario realizar el cierre de ejercicio del actual IPAUSS el día 10 de diciembre del corriente y contar con presupuesto aprobado en forma independiente para los nuevos organismos -OSPTDF y CPSPTDF- para el período comprendido entre los días 11 y 31 de diciembre del actual ejercicio, por lo cual, y a fin de evitar efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes y el correspondiente dispendio administrativo, es que se entiende conveniente y oportuno que los nuevos organismos comiencen a funcionar a partir del día 1 de enero de 2017, para lo que se requiere a su vez, extender el mandato de los actuales directores hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Por lo expuesto, solicito a esa Cámara legislativa dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, saludo a la señora vicepresidente 1° de la Legislatura provincial con atenta y distinguida consideración.

Firmante: Gobernadora Rosana Andrea Bertone.

Asunto N° 348/16

Señor presidente:

Que, en el marco de los festejos de los 30 años de actividad ininterrumpida de la Academia Francisco Minkiol se llevarán a cabo los días 21 y 22 de octubre del corriente, el 26° Festival Folclórico Infantil, el XXI Encuentro Patagónico Infante - Juvenil de Danzas Folclóricas y el II Encuentro Internacional de Danzas y Música, que es un grato honor declarar

de interés provincial dichas actividades que tanto contribuyen a realzar la cultura nacional, a través de la participación de nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos.

Por todo lo expuesto, se solicita a las señoras y señores legisladores me acompañen para la sanción del presente proyecto de resolución.

Firmante: Andrea Graciela Freites.

Asunto N° 357/16

Señor presidente:

El Colegio Provincial Los Andes de la ciudad de Ushuaia viene desarrollando, desde su creación, diversos proyectos específicos orientados a disminuir la deserción y la repitencia escolar y a la mejora de la calidad educativa. Es en dicho contexto que, a partir del año 2011, se da inicio a un Taller de Comedia Musical, en el marco del Programa Nacional de Extensión Educativa Centros de Actividades Juveniles (CAJ), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación. El objetivo principal fue crear nuevas formas de estar y de aprender en la escuela a través de la participación de los jóvenes en diferentes acciones organizadas en tiempos y espacios complementarios a la jornada escolar.

Durante el desarrollo de las diferentes actividades que promueve la comedia musical, los jóvenes se acercan a distintas experiencias poniendo en juego acciones que tienden a favorecer valores humanos como el respeto de pautas y normas de trabajo, la solidaridad, el trabajo en equipo, entre otros. La propuesta no solo es abierta a los estudiantes del colegio sino también a jóvenes no escolarizados y de otras instituciones educativas, públicas y públicas de gestión privada.

Ese primer año, por interés e inquietud de los estudiantes, se llevó a cabo un espectáculo teatral que se denominó *Cantar, Actuar, Bailar*, donde los jóvenes representaban temas de comedias musicales. En el año 2012, con el objetivo de difundir la actividad e incentivar la concurrencia y participación, se realizaron gráficas y carteles, los cuales fueron expuestos en lugares estratégicos del colegio. También se invitó en forma verbal a cada uno de los tres turnos que posee la institución. La actividad siguió creciendo, en lo que respecta a la matrícula, actualmente, cuenta activamente con 65 jóvenes, representando un espacio verdaderamente inclusivo.

El espectáculo de este año es una obra completa y se denomina *Donde fueron....* Su eje temático está basado en la trata de personas, la explotación laboral y sexual. Cuenta la historia de tres jóvenes que son captadas por un grupo que se dedica a la trata de personas.

El guión fue elaborado en forma colaborativa por docentes y alumnos y tuvo por finalidad caracterizar y visibilizar esta problemática tomando como eje transversal la Educación Sexual Integral (ESI).

Dentro de los contenidos que se desarrollan pueden destacarse: la valoración del cuerpo como instrumento de expresión vocal, gestual y del movimiento, el uso de elementos del lenguaje teatral (roles, personajes, acciones, conflictos espacio tiempo e historia), la búsqueda personal en el proceso creativo del cuerpo, fortaleciendo la confianza y valorando la producción individual y colectiva y todo lo referido a iluminación, ambientación, escenografía y vestuario. Es de destacar que, además, se construyen conocimientos disciplinares propios de la cultura que, a su vez, implican un modo de pensar en relación a los otros, posibilitando el lazo social.

Atento a los motivos expuestos, y con el objetivo de fomentar este tipo de proyectos institucionales orientados a mejorar la calidad educativa de nuestros jóvenes y fomentar valores para la comunidad, es que solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de resolución.

Firmante: Claudio Daniel Harrington.

Asunto N° 358/16

Señor presidente:

La Agrupación Basura Cero en Ruta 3 es un grupo de comerciantes, vecinos y empresarios fueguinos que voluntariamente se han reunido con la finalidad de emprender la tarea de limpiar la Ruta 3 de Tierra del Fuego para que llegue a ser el tramo más limpio del país, y de ésta manera contribuir a que el turista y el vecino puedan apreciar el paisaje fueguino en un entorno más limpio y ordenado, concientizando además a la comunidad en la importancia del cuidado del medio ambiente.

Conforme nota que se adjunta, presentada en fecha 20 de setiembre de 2016, por una de sus referentes Marilina Henninger, la agrupación ya ha organizado cuatro campañas de limpieza en el tramo Tolhuin - Río Grande desde abril de 2013 a la fecha, dos campañas en el tramo Ushuaia - Tolhuin en 2014 - 2015 y una campaña en el tramo San Sebastián - Río Grande en el año 2014.

Para este año tienen previsto comenzar su campaña de limpieza el día 1 de noviembre, en el tramo Ushuaia - Tolhuin y continuar el día 4 hasta llegar a Río Grande, motivo por el cual solicitan se declare la misma de interés provincial.

Es de destacar que las tareas solidarias que realiza la agrupación se enmarcan en un compromiso de responsabilidad social empresaria y de trabajo corporativo, voluntario y comunitario que han asumido las instituciones que participan del proyecto, con la finalidad de concientizar a la población para que abandone la costumbre de tirar basura en el campo o en el camino.

Por lo expuesto, apoyando la labor emprendida y con la intención de contribuir con la concientización de la comunidad en materia ecológica, solicito a mis pares acompañar la presente declaración de interés provincial.

Firmante: Marcela Rosa Gómez.

Asunto N° 362/16

Señor presidente:

Opus G, el reconocido equipo, compuesto por Javier Elissamburu de la ciudad de Ushuaia, Martín Cerrudo de Azul provincia de Buenos Aires, José María Martín de Río Grande y Santiago Pastorino de Ushuaia, estará presente el XXII Campeonato Internacional de Esculturas en nieve en Harbin, China.

La obra seleccionada entre numerosas propuestas argentinas es la denominada *Como un niño*, la cual busca atravesar los sentimientos de los espectadores apuntando a la nostalgia de su infancia y despertando las emociones.

Es un orgullo que nuestra provincia cuente con artistas que nos representen en el exterior; donde muestran sus destrezas y capacidad de trabajo en equipo, organización y búsqueda constante de soluciones ante situaciones que se presentan al momento de plasmar la obra; siendo una de las características de la disciplina.

Por los motivos expuesto, solicito a mis pares acompañar la presente declaración de interés provincial.

Firmante: Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 373/16

Señor presidente:

Entre las actividades culturales desarrolladas por la Unión Personal Civil de la Nación se encuentra la edición de libros relacionados con los grandes temas nacionales, poesía, historia y el movimiento obrero en la Argentina.

Uno de los grandes temas nacionales es la causa Malvinas, que desde la ocupación ilegal por parte del Reino Unido, nuestro país viene librando una batalla que a lo largo del tiempo tuvo distintas facetas.

A nuestros excombatientes la historia los puso en un lugar de singular protagonismo, ya que en el año 1982 tuvieron que enfrentar con las armas, a una alianza de potencias imperialistas, poniendo el cuerpo y el alma para defender nuestro territorio usurpado.

Una vez finalizada la batalla, los sobrevivientes a semejante experiencia de entrega por la patria, tuvieron que soportar la indiferencia y el desinterés de una sociedad que injustamente cuestionó su desempeño en el campo de batalla.

Con el pasar de los años y luego de cicatrizar algunas heridas del alma, algunos de los sobrevivientes del combate en nuestra queridas islas, comenzaron a librar una batalla mas dura aún, la batalla en el campo social por no dejar que la causa Malvinas quede en el olvido, buscando en todos los medios de comunicación insertar sus experiencias a través del relato y la palabra escrita.

El libro *MALVINAS 1982-2015 Edición actualizada* de la serie UPCN Nacionales, es la sexta edición de una recopilación de escritos sobre el tema Malvinas realizados por distintos autores, a su vez, es la cuarta edición que se realiza a través de la Dirección Nacional de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura de Nación, contando la misma, con nuevos testimonios de veteranos y compañeros estatales.

El conocimiento, el cuidado y la preservación de nuestra memoria a través del relato escrito es fundamental para que nuevas generaciones de argentinos valoren y den continuidad a la recuperación de nuestras Malvinas por medios pacíficos.

Por los fundamentos vertidos en la presente solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de resolución.

Firmantes: Angelina Noelia Mariné Carrasco y Marcela Rosa Gómez.

Asunto N° 374/16

Señor presidente:

El Festival Guitarras del Mundo 2016 convoca a músicos de Argentina y más de 80 países del resto del mundo, estableciendo como sedes de los eventos musicales a todas las provincias argentinas.

Se realiza desde 1995, a partir de una iniciativa de Falú, contará este año con la presencia de músicos consagrados o otros menos conocidos. "Siempre elegimos el contenido por encima del brillo, convocando desde la guitarra y no desde el nombre que pueda tener el guitarrista", explica el director del ciclo.

"Una de las características distintivas de este festival internacional es la convocatoria a intérpretes de todos los lenguajes musicales, con diversidad de formación y pertenencia generacional, abriendo un importante espacio a las músicas regionales de Latinoamérica y el mundo. Clásico, contemporáneo, tango, flamenco, música clásica, música latinoamericana, folclores regionales, algunos de los géneros que pueden escucharse", comenta en su página el maestro Juan Falú.

La XXII edición del Festival Guitarras del Mundo 2016, es el mayor y más federal encuentro dedicado a este instrumento, se realizará en todo el país del 18 al 30 de octubre en distintas ciudades - Río Grande el 27/10 y en Ushuaia el 28/10 -contando en esta oportunidad con el apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN).

Buscamos la rotación de artistas, pero, a la vez, otros siempre están intencionalmente presentes porque, además de su talento, expresan una adhesión ideológica al proyecto y son sus pilares, apunta Falú.

El apoyo a eventos culturales artísticos que se desarrollan en nuestra provincia, mediante la declaración de interés provincial, es una de las formas que tiene la Legislatura provincial de colaborar en su realización.

Por los fundamentos vertidos en la presente solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de resolución.

Firmantes: Angelina Noelia Mariné Carrasco y Marcela Rosa Gómez.

Asunto N° 375/16

Señor presidente:

La Dirección Provincial de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud de la provincia, organizó el 22 de agosto del corriente año una conferencia denominada "El Tratamiento del Niño Autista", en las instalaciones de IPRA de la ciudad de Ushuaia.

En dicha oportunidad se contó con la presencia de la doctora Silvia Elena Tendlarz, psicoanalista, analista miembro de la Escuela de la Orientación Lacaniana y de la Asociación Mundial de Psicoanálisis y también miembro de la École de la Cause Freudienne de París, quien presentó su último libro titulado *Clínica del autismo y de las psicosis en la infancia*, obra que constituye un valiosísimo aporte para el abordaje terapéutico del autismo y las formas de aproximarse a un niño autista.

En cuanto a la formación universitaria de la profesional nombrada, la misma obtuvo su Doctorado en Psicología, en la Universidad del Salvador, Buenos Aires, en 1988; el "Diplôme Supérieur de Recherche en Psychanalyse", Doctorado del Departamento de Psicoanálisis, en la Universidad de París VIII, París, en 1992; el "Diplôme d'Études Approfondies en Psychanalyse", en el Departamento de Psicoanálisis de la Universidad de París VIII, París, en 1987; y su "Diplôme d'Études Supérieures Spécialisées en Psychologie Clinique et Pathologique" en la Universidad de Rennes II, Haute Bretagne, Rennes, en 1991.

En la actualidad es la profesora adjunta a cargo de la cátedra Clínica del Autismo y de la Psicosis en la Infancia en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, docente del Instituto Clínico de Buenos Aires y de la maestría en psicoanálisis de la Universidad Nacional de San Martín; dicta clases de doctorado en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires y es profesora titular de las cátedras de Psicopatología 1 y 2, en la Facultad de Psicología de la Universidad del Museo Social Argentino.

Se desempeña como responsable del Departamento de Autismo y Psicosis en la Infancia del CICBA y como presidente del Capítulo de la Asociación Argentina de Salud Mental sobre el Autismo y la Psicosis en la Infancia. Pertenece a la Comisión Científica del ICBA.

En cuanto a su actividad editorial, dirige la Colección *Diva* y se ocupa del establecimiento de los cursos de Jacques-Alain Miller publicados en la editorial Paidós, formando parte de distintas publicaciones en Argentina, España y Francia.

Por lo expuesto, y reconociendo la formación académica de la doctora Silvia Elena Tendlarz y el aporte que a través de su libro *Clínica del autismo y de las psicosis en la infancia* brindará a los profesionales de la salud, docentes y familias con niños autistas de nuestra provincia, solicito a mis pares acompañar la presente declaración de interés provincial.

Firmantes: Angelina Noelia Mariné Carrasco y Marcela Rosa Gómez.

Asunto N° 376/16

Señor presidente:

La Constitución de la provincia de Tierra del Fuego, en su artículo 87, determina que los cardúmenes de especies marinas migratorias son de propiedad de la provincia. El artículo 81, a su vez, establece pautas jurisdiccionales sobre el mar, vinculadas a la explotación económica.

Por su parte, la Convención Internacional sobre el Derecho del Mar, CONVEMAR, en sus artículos 63 y 64, adopta pautas de manejo sobre poblaciones que puedan encontrarse en zonas económicas exclusivas de dos o más estados ribereños, y especies altamente migratorias. Conforme el criterio de la CONVEMAR, las especies que se encuentren encuadradas en los casos mencionados, no están tanto sometidas a un régimen de propiedad por parte de un estado ribereño, sino a su administración y gestión bajo un sistema de cooperación y coordinación entre estados.

En virtud de lo expuesto, y conforme surge del informe "Propiedad provincial sobre especies migratorias - Aporte para el análisis normativo y de cuestiones operativas",

elaborado por el Grupo de Tecnología Marítima UTN Ushuaia, conformado por profesores y estudiantes de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande, Ingeniería Pesquera Ushuaia, y que se adjunta a la presente, podría existir algún grado de colisión entre la Constitución Provincial y la Convención Internacional Sobre el Derecho del Mar.

Cabe aclarar al respecto, que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, cuyo texto fue adoptado por la III Conferencia de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar el 30 de abril de 1982, -abierta para su firma el 10 de diciembre de 1982-, fue firmada por la República Argentina, el 5 de octubre de 1984, siete años antes de la sanción de la Constitución de Tierra del Fuego. No obstante ello, su aprobación por el Congreso de la Nación recién se materializó en setiembre de 1995, a través de la Ley nacional 24543; es decir, cuatro años luego de sancionada la Constitución fueguina. Dicha norma no sólo aprobó la Convención sino que dispuso, a través de su artículo 2º, las declaraciones que al momento de su ratificación debían efectuarse por el Poder Ejecutivo nacional.

Se recuerda, en efecto, que la ratificación es el instrumento por el cual un Estado expresa el consentimiento de obligarse por un tratado, y es la instancia final a cargo del Poder Ejecutivo nacional.

Por su parte, la Convención como instrumento multilateral, entró en vigor el 16 de noviembre de 1994 cuando fue depositado el sexagésimo documento de ratificación.

Aclarado entonces que el proceso constitucional fueguino se cumplió con anterioridad a la sanción de la Ley nacional 24543 y a la ratificación que correspondía efectuar en consecuencia ante Naciones Unidas, como también en forma previa a la entrada en vigor de la Convención del Mar en el plano del derecho internacional, procede también indicar -habiéndose verificado el Diario de Sesiones de la Convención Constituyente Provincial-, que la motivación de los entonces constituyentes al incorporar el apartado final del artículo 87, en orden a la propiedad de las especies marinas migratorias, fue la de garantizar su preservación.

En tal orden de ideas, se destacan extractos del Diario de Sesiones de la Convención, referidas a la materia, en las palabras del Convencional Rabassa, en cuanto indicó: '*... Por eso es que creemos que fijar con carácter constitucional esta prevención sobre el derecho de la Provincia sobre los cardúmenes migratorios, va a significar sin ninguna duda un aspecto progresista, un aspecto innovador que va a servir a nuestros representantes en el Congreso Nacional para lograr una acción decidida de la Nación, a este respecto, y que sea contemplado eventualmente en la Ley Nacional de Pesca, que aún sigue sin ser sancionada en el Congreso Nacional...*'.

'... Es obvio que, más allá del límite de la zona económica exclusiva, la jurisdicción o los derechos del país desaparecen en el reconocimiento al derecho internacional sobre el mar abierto. Pero nosotros hemos consultado a especialistas en derecho del mar y se nos ha hecho saber que realmente es una concepción original no presentada anteriormente en el país, pero se nos dijo que era viable en la medida que dependería de tratados internacionales para la protección del recurso (...). Dos de las especies más importantes que abastecen a la industria pesquera regional tienen este comportamiento son precisamente la merluza y la polaca y son dos especies que están siendo depredadas masivamente por las flotillas con banderas de distintos países. Entonces creemos que a través de la inclusión de este artículo, podemos brindarles a nuestros representantes o al gobierno provincial en el caso que corresponde para interceder ante el Gobierno Nacional y lograr la redacción de tratados internacionales que protejan el recurso de esta manera'. (Ver tratamiento completo del artículo en Diario de Sesiones: Tomo I - páginas 745/748).

A su vez, conforme señala el informe, la Constitución de Tierra del Fuego, en lo que respecta a los aspectos jurisdiccionales, podría dar lugar a disparidad de interpretaciones en relación al Régimen Federal de Pesca, sancionado por Ley nacional 24922, en el año 1997, norma también de sanción posterior a la Constitución Provincial.

A través del informe adjunto, surgen las cuestiones descriptas precedentemente y se puntualizan los aspectos salientes del tema planteado, conforme el resumen y conclusiones del estudio, que se sintetizan a continuación:

- a) es posible cierto grado de colisión entre la Constitución de Tierra del Fuego y la Convención Internacional Sobre el Derecho del Mar, en relación al criterio de "propiedad" sobre especies migratorias;
- b) se trataría de una "propiedad" sumamente difícil de ejercer en un sentido práctico, tanto por cuestiones jurisdiccionales, como técnicas y operativas;
- c) se requeriría de un estudio exhaustivo acerca de la biología de las especies migratorias, como para contribuir en forma efectiva al ejercicio de la "propiedad" fueguina sobre dichas especies;
- d) el ejercicio de la "propiedad" sobre especies migratorias, por parte de Tierra del Fuego, podría colisionar con derechos igualmente válidos de otros distritos políticos, tanto a nivel nacional y provincial, como extranjeros. En este caso, la provincia debería predisponerse a considerar derechos "propietarios" de otros distritos, que eventualmente pudieran afectar a buques y empresas con permisos provinciales de pesca;
- e) podrían existir disparidades jurisdiccionales entre el artículo 3° del Régimen Federal de Pesca y el artículo 81 de la Constitución Fueguina; y
- f) la Convención Internacional Sobre el Derecho del Mar podría tener jerarquía constitucional, por haber sido aprobada por el Congreso de la Nación. En caso de ser así, y de confirmarse la eventual disparidad entre el Derecho Internacional del Mar y la Constitución fueguina, podría llegarse a dar el caso de que la ley fundamental de la provincia tuviera aspectos que colisionaran con una ley superior.

Por todo lo expuesto, considerando que es conveniente realizar una evaluación técnica y jurídica de los aspectos planteados por el Informe, los cuales podrían conducir a cierto grado de incompatibilidad de la Constitución fueguina con la Convención Internacional Sobre el Derecho del Mar, lo mismo que con el Régimen Federal de Pesca, contemplando además que podrían existir dificultades extremas, tanto del punto de vista operativo como biológico, para dar cumplimiento cabal a un criterio propietario sobre especies migratorias, el cual a su vez podría potenciar conflictividades con otras provincias, con Nación y otros países, solicitamos a nuestros pares acompañar la presente declaración de interés provincial por la evaluación del Informe sobre "Propiedad Provincial sobre Especies Migratorias", elaborado por el Grupo de Tecnología Marítima UTN Ushuaia, solicitándose además que esta Legislatura considere participar de su evaluación a organismos del gobierno provincial con incumbencia en el tema planteado, organismos nacionales, especialistas en derecho, y ámbitos académicos, de investigación y de interés local, a efectos de arribar a conclusiones que ameriten, eventualmente, la adopción de medidas conducentes a realizar correcciones en las normativas provinciales, facilitar u orientar medidas de gestión y gobierno, o archivar finalmente la cuestión presentada por considerarse que no afecta los intereses de la provincia.

Firmantes: Marcela Rosa Gómez y Angelina Noelia Mariné Carrasco.

Asunto N° 378/16

Señor presidente:

La señora González Cristina, autora del libro *Del 27 al 10*, es la mamá de Lautaro Crespo, profesora primaria, profesora del adulto y adolescente, profesora en retardo mental y estimuladora temprana, además de una luchadora incansable. Nos narra la vida de Lautaro, y todos aquellos obstáculos que debieron transitar y, que aún siguen transitando, para conseguir que Lautaro sea incluido en un derecho tan básico y esencial como el acceso a la educación.

Lautaro es un chico de Tolhuin con Síndrome de Down. En esta obra, Cristina busca hacer visible las dificultades que existen para lograr la inclusión e igualdad de oportunidades para personas con dicha condición. A través de su vivencia, nos cuenta que la escuela Trejo Noel de Tolhuin, donde Lautaro cursó y aprobó la curricula especial de 2° 3ra en el año 2013, se niega en hacer entrega del informe y boletín, documento que se le otorga, a fin de año a los concurrentes de todas las instituciones educativas de la provincia.

En el libro también refleja la historia de una madre luchadora, que no ha bajado los brazos jamás, que ha defendido hasta el cansancio el derecho de su hijo a recibir una educación digna y acorde a sus capacidades. Esta es la historia, seguramente, de tantas otras madres e hijos que merece ser contada, para que trascienda y sirva como ejemplo.

Estamos convencidos de la necesidad de visibilizar estas historias en la búsqueda de una educación con mayor inclusión de las personas con síndrome de Down. ya que beneficia a la sociedad en su conjunto incorporando valores de tolerancia y el respeto a quien es diferente.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de resolución.

Firmante: Claudio Daniel Harrington.

Asunto N° 381/16

Señor presidente:

Durante los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente, se llevó adelante la Edición 2016 de la muestra denominada "Expo Misión" cuyo lema fue "Un Joven, un Sueño, una Misión".

Que dicha muestra como desde hace ya varios años, para la institución salesiana, no sólo resulta un desafío desde lo académico institucional, sino que también apoya sus bases en el significado carismático de la misma, por su enseñanza salesiana.

Que, la dirección del establecimiento, ha requerido la declaración de interés provincial de la "Expo Misión Agrotécnica 2016 Un joven, un Sueño, una Misión" y es un honor para esa legisladora poder presentarme ante mis pares, para solicitar el acompañamiento, no sólo por ser mamá de la institución desde hace varios años, sino por haber acompañado activamente en la realización de la muestra, comprometida con el fin social y educativo que la misma genera en la sociedad fueguina.

Han pasado por la muestra, centenares de fueguinos, entre ellos nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las distintas instituciones educativas de la provincia, que se acercaron a La Misión para recorrer sus stands y ser parte de los proyectos que llevan adelante los estudiantes de la Escuela Agrotécnica, juntamente con los docentes que resultan un pilar importantísimo en este tipo de eventos, como así también en la educación de nuestros jóvenes y adolescentes que estudian en la casa.

Por todo lo expuesto, desde el Estado provincial debemos promover este tipo de exposiciones y desafíos educacionales, y en virtud de ello es que solicito a mis pares acompañen el siguiente proyecto de declaración.

Firmante: Andrea Graciela Freites.

Asunto N° 382/16

Señor presidente:

El Día Nacional del Tango se celebra el 11 de diciembre de cada año en la Argentina. Se instituyó con el objetivo de destacar la importancia del tango en la cultura argentina y en homenaje a la fecha de nacimiento del cantante de tango Carlos Gardel y del director de orquesta Julio de Caro, por iniciativa de Ben Molar, quien con el apoyo de varias entidades como la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (Sadaic), la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), la Casa del Teatro, el Sindicato Argentino de Músicos (Sadem), la Unión Argentina de Artistas de Variedades (Uadav), la Academia Porteña del Lunfardo, Radio Rivadavia, la Fundación Banco Mercantil, La Gardeliana, la Asociación Argentina de Actores y la Asociación Amigos de la Calle Corrientes- hizo la solicitud ante la Secretaría de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires en 1965; doce años después se logró la aprobación de la celebración mediante el Decreto municipal 5830 del 29 de noviembre de 1977, y el 19 de diciembre de ese año se convirtió en día nacional por Decreto nacional 3781.

Atento a las celebraciones que se realizarán en todo el país, el taller "Ushuaia te

Abraza" llevará a cabo un evento de nivel internacional con la participación del Cuarteto Mulenga, compuesto por violín, guitarra, piano, bandoneón y cantor, el cuarteto mencionado recorre un extenso repertorio de tangos, valeses y milongas, con arreglos de las orquestas más memorables de la "época dorada del 40" adaptadas a cuarteto de tango.

Por lo expuesto, y considerando fundamental acompañar toda acción que propicie el aprecio y valoración de la cultura tanguera en la provincia, solicita a mis pares acompañar la presente declaración de interés provincial.

Firmante: Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 384/16

Señor presidente:

La promoción de las letras fueguinas es una tarea que nos compete a todos.

Generar inquietudes en autores que por primera vez incursionan en la edición de un libro, acompañarlos y alentarlos en la senda de la transmisión de vivencias y hacer llegar a la comunidad recuerdos y experiencias de conciudadanos ha sido la loable intención de esta novel escritora en su obra *Sentimientos de Corazones Fueguinos*.

En honor a la brevedad no habremos de extendernos más y nos remitimos a la documentación que se acompaña, por ello solicitamos a nuestros pares su voto afirmativo al proyecto de declaración de interés provincial.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Pablo Daniel Blanco.

Asunto N° 390/16

Señor presidente:

Desde este bloque pretendemos retomar un tema que ya hemos tratado en esta Cámara en el año 2012, más precisamente en la sesión del día 17 de mayo de ese año, referido al Decreto nacional 751/12 emanado del Poder Ejecutivo nacional dos días antes y, lamentablemente en esa oportunidad no logramos obtener una resolución favorable para solicitar la derogación del mismo.

En dicha norma dispone que "...Déjense sin efecto los beneficios impositivos y aduaneros, previstos en el Régimen Especial Fiscal y Aduanero de la Ley 19640 y sus normas complementarias, para las actividades relacionadas con la producción de gas y petróleo que se detallan en el Anexo al presente...".

En esa oportunidad integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical sostuvimos que dicho instrumento legal modificaba el sentido y espíritu de la Ley 19640, ya que cuando se comienza con su fragmentación corremos el riesgo de que paulatinamente, y hasta casi sin darnos cuenta, vayamos cediendo terreno en los beneficios que la ley 19640 brinda no solo a quienes practican actividades comerciales o industriales, sino hasta los que reciben los ciudadanos individualmente.

Actualmente dicho Decreto sigue en vigencia, por lo que consideramos oportuno reclamar la no aplicación del mismo en el ámbito de nuestra provincia, por las mismas razones que oportunamente emitimos.

Por lo expuesto, solicitamos al resto de esta Cámara el acompañamiento al presente proyecto.

Firmante: Pablo Daniel Blanco.

Asunto N° 391/16

Señor presidente:

Se ha solicitado a esta Legislatura se declare de interés provincial la muestra fotográfica "El Agua en tu Vida", organizada por la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Provincia. La misma se llevará a cabo el 1 de noviembre de 2016, en el Centro Cultural Yaganes de la ciudad de Río Grande.

Con el objetivo de incentivar a los habitantes de la provincia el cuidado por el medio ambiente, dicha Secretaría ha impulsado un concurso fotográfico, promoviendo de esta forma, un cambio positivo en la relación de las personas con el agua y los espacios naturales, a partir de la expresión de sus vivencias en torno al agua y a las diferentes formas en las que está presente en nuestra provincia.

Cabe resaltar la intención de la Secretaría de emprender acciones que fomenten el desarrollo eficiente, el consumo consciente y la administración efectiva del agua, generando un compromiso a los ciudadanos respecto del uso racional de la misma.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el proyecto declaración de interés que se adjunta.

Nada más, señor presidente.

Firmante: Federico Ricardo Bilota Ivandic.

Asuntos N^{os} 392 y 389/16 (unificados)

Señor presidente:

Que el día 13 de octubre, por el Servicio de Hidrografía Naval dependiente del Ministerio de Defensa, se dio a conocer públicamente la realización por parte del gobierno británico de ilegítimos ejercicios militares en el área de las Islas Malvinas entre los días 19 y 28 de octubre de 2016, que incluirán el lanzamiento de misiles "Rapier".

Que al respecto no podemos dejar de destacar que la recuperación pacífica de la soberanía nacional sobre dichos territorios constituye un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, el cual debe darse principalmente en el marco de lo establecido por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las recomendaciones de su Comité Especial de Descolonización, y la Declaración Ushuaia suscripta el 26 de febrero de 2012.

Nuestra Constitución Nacional, fruto de un largo proceso histórico, ha ratificado la "legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional" destacando que "la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino" (conforme Cláusula Primera de las Disposiciones Transitorias).

Que tal objetivo plasmado en nuestra Constitución Nacional conlleva la férrea oposición a todo acto de provocación militar y/o exhibiciones de poder militar en los territorios ilegítimamente ocupados.

Que en los últimos años, nuestro gobierno nacional, reiteradamente, ha destacado que la política creciente de militarización británica es contraria a la búsqueda de una solución pacífica a la disputa de soberanía, constituyendo una afrenta para la región toda y creando una tensión innecesaria en el Atlántico Sur. Tal es así que la escalada militar británica que desde hace tiempo viene sucediéndose en la zona de Malvinas, ha sido objeto de honda preocupación por nuestro país y también por los países del área y fuera de ella. La Cumbre Iberoamericana, en diciembre de 2010 y en octubre de 2011, y la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), en octubre de 2011, se sumaron a la Argentina en el rechazo al despliegue militar británico en la zona.

Recientemente, mediante un comunicado, efectuado el día 15 de octubre de 2016, La presidencia *pro tempore* de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), condenó y rechazó los ejercicios militares que el gobierno británico pretende ejecutar durante 10 días consecutivos, desde el 19 y hasta el 28 de octubre de 2016, en los territorios argentinos de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, calificando el accionar del Reino Unido como una "continuada pretensión colonial que el gobierno británico revela en sus actuaciones estatales con acciones contrarias a la paz y seguridad internacionales, desconociendo flagrantemente las legítimas, históricas e indeclinables aspiraciones del pueblo argentino de insistir en encontrar una solución pacífica y

definitiva a la controversia por los derechos de soberanía en aquellos territorios que la comunidad internacional ha reconocido sistemáticamente en diversas declaraciones políticas y actos normativos".

La Cuestión Malvinas ha adquirido a lo largo de los años, fruto de una política de Estado continuada, una mayor gravitación internacional al tiempo que la solidaridad que concita el reclamo argentino, la ha transformado en una causa no sólo nacional sino regional y global.

Que es por ello, que convencidos de que la paz constituye el principal deseo de nuestro pueblo y la base del desarrollo de la humanidad y que la Cuestión Malvinas constituye una causa no sólo nacional, sino regional y global, es que no podemos dejar de expresar nuestro enérgico rechazo a todo ejercicio militar que el Reino Unido, despliegue sobre territorio argentino ilegítimamente ocupado, por resultar tales acciones contrarias a las resoluciones de las Naciones Unidas y las recomendaciones de su Comité Especial de Descolonización, que instan a ambos países a reanudar las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, así como abstenerse de realizar actos unilaterales en los territorios y espacios marítimos bajo disputa.

Por todo lo expuesto, solicitamos al resto de los integrantes de esta Cámara legislativa la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmantes: Angelina Noelia Mariné Carrasco y Marcela Rosa Gómez.

Señor presidente:

Las fuerzas militares inglesas que en forma ilegal ocupan el territorio argentino de las islas Malvinas han notificado que realizarán un ejercicio de armas que incluye lanzamiento de misiles entre el próximo 19 y 28 de octubre, reiterando una práctica sistemática que ha tenido el Reino Unido desde hace mucho tiempo de realizar ejercicios en la región en esta época del año por una cuestión climática, y no es algo nuevo, no le quita seriedad y gravedad a la situación, al tema, que causó "desazón" en el gobierno argentino.

Una vez más debemos expresar nuestro más enérgico rechazo a esta provocación de los ingleses. Los fueguinos estamos cansados de que a todo gesto de buena fe que hacen los gobiernos argentinos desde 1983 a esta parte, el gobierno británico nos conteste con actos de provocación e intimidación con los que pretenden dejar en claro que no están dispuestos a discutir la cuestión de la soberanía sobre un territorio que es nuestro".

El lanzamiento de misiles "Rapier" que harán los ingleses vuelve a poner a las claras que ellos ignoran por completo las resoluciones de las Naciones Unidas, de la Unasur y de otros organismos internacionales que instan a ambos países a entablar negociaciones para encontrar una salida gradual y pacífica al conflicto por la soberanía. El activismo militar unilateral de los ingleses muestra a las claras que sus intereses están por encima de todo y que no tienen el más mínimo respeto ni por el derecho internacional ni por las acciones que la Cancillería Argentina viene desplegando para intentar un acercamiento civilizado que, de una vez por todas, vaya destrabando la cuestión de la soberanía.

Nuestro bloque ratifica el respeto que tenemos en nuestro corazón hacia los excombatientes, y repudiamos toda actividad colonialista y pirata en nuestras queridas islas Malvinas.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Pablo Daniel Blanco.

Asunto N° 383/16

Señor presidente:

Por primera vez en su historia deportiva, la Argentina ha alcanzado el Campeonato Mundial de Fútbol incorporándose al selecto grupo de selecciones que lo han obtenido desde su institución como tal.

No es necesario excederse en consideraciones para presumir lo que para la especialidad significará en el futuro como ejemplo el objetivo alcanzado y como factor motivador para otros jugadores juveniles, que verán en los integrantes del equipo a sus

mentores y modelos.

En el equipo se ha destacado la participación de los hermanos Alamiro y Constantino Vaporaki, nacidos en Tierra del Fuego de larga y reconocida trayectoria local y nacional.

Es por ello, que solicitamos a nuestros pares acompañar el siguiente proyecto de declaración.

Firmantes: Liliana Martínez Allende y Pablo Daniel Blanco.

Asunto N° 399/16

Señor presidente:

El 1.º Festival de Tango de la provincia de Tierra del Fuego es una iniciativa de la Secretaría de Cultura provincial, que se realizará el 12 y 13 de noviembre y que incorpora a la agenda cultural de los fueguinos un importante evento. El mismo se constituye como un espacio de socialización, encuentro e intercambio pensado para compartir y disfrutar en un ambiente saludable.

Cabe resaltar que el Tango representa una expresión característica en la identidad cultural de nuestro país. En ese sentido, son numerosas y variadas las actividades educativas y culturales vinculadas a este arte que se desarrollan en la provincia. Lo que resulta en una actuación destacada de bailarines fueguinos que participan y han accedido a primeros puestos en competencias internacionales.

De esta manera, y con el anhelo de propiciar el encuentro de los habitantes de las tres ciudades, el festival será realizado en Tolhuin, como punto intermedio y estratégico para la unión. Es fundamental promocionar y acompañar este tipo de iniciativas que convocan a toda la comunidad. El intercambio es fundamental para la construcción de nuevas ideas, el fortalecimiento de las actividades ya consolidadas y la actualización en beneficio del desarrollo cultural de la provincia.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de resolución.

Firmante: Claudio Daniel Harrington.

Asunto N° 400/16

Señor presidente:

El 6 de octubre se celebran 30 años desde la creación del Centro de Jubilados y Pensionados Kaupen, en la ciudad de Ushuaia.

En el mismo se desarrollan actividades culturales, deportivas y recreativas, brindando así contención a nuestros abuelos. Entre ellas: tango, folclore, teatro, pintura, telar, y muchas otras.

El Centro de Jubilados Kaupen fue uno de los primeros en crearse en nuestra provincia y en la actualidad cuenta con 150 jubilados y pensionados que concurren al mismo.

Es por ello que este bloque ve con beneplácito la labor llevada a cabo por dicho centro, instando a través del presente reconocimiento a seguir adelante con tan bella tarea social.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de declaración de interés provincial.

Firmante: Ricardo Humberto Furlan.

Asunto N° 403/16

Señor presidente:

La provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur es la provincia más joven de la República Argentina. Sin embargo, en la actualidad, cuenta con el mayor desafío de desarrollo y progreso para la Nación, a partir tanto de la explotación de sus vastos recursos como por su posicionamiento geopolítico en la realidad global que se avecina.

Sin embargo, las políticas en la región se han limitado a la continuidad de un régimen industrial diseñado a partir de la Ley 19640.

En la actualidad, la realidad política y social, a pesar de varios proyectos inconclusos e intentos, ha conllevado tanto a un estancamiento en el desarrollo y planificación de un polo logístico e industrial, a la altura de las necesidades del país, como así también a la falta de puesta en valor de los recursos provinciales, máxime ante el actual posicionamiento mundial.

En tal contexto, resulta trascendental poseer y planificar canales de comunicación y transporte acorde al desarrollo que se pretende obtener, garantizando a partir de allí su sustentabilidad.

Sin embargo, la realidad provincial denota la ausencia de planificación e infraestructura acorde a un desarrollo sostenible, de una Isla que sin lugar a dudas no puede poseer un desarrollo sostenible que viva a espaldas del mar y al espacio aéreo que la circunda y que resulta el más extenso en toda la nación.

Resulta por ello insoslayable que a pesar del tráfico comercial, industrial y de explotación de los recursos, la provincia siga poseyendo problemas de conexión en cualquiera de sus vías de comunicación y transporte, no pudiéndose sortear pequeños escollos de mínima inversión en comparación con los beneficios para los intereses de la región.

Así observamos que en otros países vecinos sus redes de comunicación terrestre y aérea se expanden mientras que las propias tienden a funcionar deficitariamente y a contraerse por decantamiento.

En tal rigor, nos enfrentamos en la actualidad con innumerables desafíos a fin de mejorar las vías de comunicación, entre las cuales nos hemos visto perjudicados por las dificultades que han acontecido a partir de eventos meteorológicos, que han perjudicado sustancialmente el tráfico aéreo durante el corriente año. Así nos encontramos con diversos inconvenientes climáticos que han provocado demoras suspensiones, aplazamientos y desviaciones en el tráfico aéreo e incluso retornos a destino, ocasionando trastornos e inconvenientes en las personas que viajan a la provincia por turismo, estudio o trabajo entre otros motivos, retratados por los medios locales y nacionales.

Son innumerables los reclamos que se realizan año a año al respecto y diversos los inconvenientes y trastornos para los pasajeros, como las pérdidas económicas reportadas estos últimos como las empresas que operan en el aeropuerto local. Que tales dificultades, se deben principalmente en la ausencia de un sistema de aterrizaje instrumental en el aeropuerto de la ciudad de Río Grande. En tal sentido, los sistemas de autoayuda para aterrizaje son sistemas de aproximación aérea de precisión necesarios a fin de sortear dificultades meteorológicas en el aterrizaje que reducen o anulan la visibilidad, tales como neblinas, nevadas y heladas, brindando al piloto las herramientas necesarias a fin de garantizar la seguridad de las personas y los bienes que transportan, y que reportan innumerables beneficios para el tráfico aéreo, su control y el aprovechamiento del espacio aéreo como recurso.

Debido a los costos, las distancias y demás dificultades que deben sortear los vuelos aéreos el ILS, que requiere el aeropuerto de Río Grande, debe permitir el aterrizaje con visibilidad nula, de los denominados ILS de categoría IIIe (Charlie), que permiten sin alturas mínimas el aterrizaje automático del avión mediante el sistema de piloto automático.

En conclusión, la inversión en un nuevo sistema ILS mejorará notablemente el tráfico aerocomercial, posibilitando mayores inversiones y una regularidad en la frecuencia aérea con sus consecuentes beneficios para el desarrollo local, que pondrán al aeropuerto de la ciudad de Río Grande, en paridad con el de otras regiones del país, poniéndolo en valor y aprovechando su ubicación estratégica para presentes y futuras metas.

Por lo todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Firmantes: Mónica Susana Urquiza, Cristina Ester Boyadjian, Damián Alberto Löffler y Pablo Gustavo Villegas.

Asunto N° 404/16

Señor presidente:

En virtud de la nota presentada por el señor Roberto Gómez, coordinador del Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad; la señora Patricia Campos, referente del Proyecto Agora y la señora Beatriz Speziale, presidente de la Fundación Kau-Yak, donde solicitan que se declare de interés provincial las Jornadas Provinciales de Capacitación en Discapacidad, que se realizarán en distintas locaciones de nuestra provincia, consistiendo en 11 presentaciones, a desarrollarse entre los días 7 al 11 y 25 al 30 de noviembre del presente año, fundamentamos el presente proyecto de resolución.

El evento tiene por objeto enfatizar los tipos de maltratos, discriminación y desinterés que sufren las personas con discapacidad, para trabajarlos en conjunto creando conciencia en la sociedad del cambio que debe existir y abordar, de esa forma, los prejuicios específicos de la discapacidad, las actitudes y demás barreras que obstruyen los Derechos Humanos.

Dicha actividad se realizará en el marco del décimo año de la aprobación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo de diciembre de 2006, en la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York.

Afirmando que el Estado y la sociedad deberán tomar conciencia que tienen la responsabilidad y el deber de asegurar que los derechos sean ejercidos sin discriminación por motivo de discapacidad es que solicitamos a nuestros pares poner en consideración el presente proyecto de resolución de declaración de interés provincial.

Firmante: Mónica Susana Urquiza.

*Los asuntos N.ºs 360, 361, 368, 377, 379, 395 y 401/16 no contienen fundamentos.

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES
A LAS REUNIONES DE COMISIÓN
Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara**

OCTUBRE 2016

Legisladores	Total Reuniones	Asistencia	% Asistencia
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	3	3	100,00%
BLANCO, Pablo Daniel	2	2	100,00%
BOYADJIAN, Cristina Ester	4	3	75,00%
CARRASCO, Angelina Noelia Mariné	2	2	100,00%
FREITES, Andrea Graciela	5	0	0,00%
FURLAN, Ricardo Humberto	2	1	50,00%
GÓMEZ, Marcela Rosa	4	4	100,00%
HARRINGTON, Claudio Daniel	4	4	100,00%
LÖFFLER, Damián Alberto	2	1	50,00%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	6	5	83,33%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	5	5	100,00%
ROMANO, Ricardo Andrés	1	1	100,00%
RUBINOS, Oscar Hugo	2	0	0,00%
URQUIZA, Mónica Susana	5	4	80,00%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	1	1	100,00%

ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES**A SESIÓN****OCTUBRE 2016**

Legisladores	Total Sesiones	Asistencia	% Asistencia
BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo	1	1	100%
BLANCO, Pablo Daniel	1	1	100%
BOYADJIAN, Cristina Ester	1	1	100%
CARRASCO, Angelina Noelia Mariné	1	1	100%
FREITES, Andrea Graciela	1	0	0%
FURLAN, Ricardo Humberto	1	1	100%
GÓMEZ, Marcela Rosa	1	1	100%
HARRINGTON, Claudio Daniel	1	1	100%
LÖFFLER, Damián Alberto	1	1	100%
MARTÍNEZ, Myriam Noemí	1	1	100%
MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana	1	1	100%
ROMANO, Ricardo Andrés	1	1	100%
RUBINOS, Oscar Hugo	1	1	100%
URQUIZA, Mónica Susana	1	1	100%
VILLEGAS, Pablo Gustavo	1	1	100%

Observaciones: corresponde a la sesión ordinaria de fecha 21 de octubre 2016.

SUMARIO

Página

I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV. HOMENAJES	2
V. ASUNTOS ENTRADOS	2
1. De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial	2
2. Comunicaciones Oficiales	6
VI. ORDEN DEL DÍA	7
1. Aprobación Diario de Sesiones	9
2. Asunto N° 400/16. Conmemoración de los 30 Años del Centro de Jubilados Kaupen.	10
3. Asuntos N° 345/16. Resolución de Presidencia 611/16.	13
. Asunto N° 347/16. Resolución de Presidencia 609/16.	13
. Asunto N° 349/16. . Resolución de Presidencia 616/16.	13
. Asunto N° 350/16. Resolución de Presidencia 618/16.	13
. Asunto N° 351/16. Resolución de Presidencia 619/16.	13
. Asunto N° 352/16. Resolución de Presidencia 628/16.	13
. Asunto N° 353/16. Resolución de Presidencia 634/16.	13
. Asunto N° 354/16. Resolución de Presidencia 627/16.	13
. Asunto N° 355/16. Resolución de Presidencia 633/16.	13
. Asunto N° 356/16. Resolución de Presidencia 640/16.	13
. Asunto N° 359/16. Resolución de Presidencia 645/16.	13
. Asunto N° 363/16. Resolución de Presidencia 665/16.	13
. Asunto N° 364/16. Resolución de Presidencia 677/16.	13
. Asunto N° 365/16. Resolución de Presidencia 676/16.	13
. Asunto N° 366/16. Resolución de Presidencia 672/16.	13
. Asunto N° 367/16. Resolución de Presidencia 680/16.	13
. Asunto N° 380/16. Resolución de Presidencia 695/16.	13
. Asunto N° 385/16. Resolución de Presidencia 694/16.	13
4. Asunto N° 360/16. Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos.	14

5. Asunto N° 361/16. Aceptación Veto Parcial.	14
6. Asunto N° 368/16. Acta con Estado Plurinacional de Bolivia.	15
7. Asunto N° 377/16. Convenio sobre Eventos Climatológicos.	15
8. Asunto N° 369/16. Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.	16
9. Asunto N° 370/16. Régimen de Regularización de Deudas de Obras Sociales y Medicina Prepaga.	27
10. Asunto N° 371/16. Residuos Peligrosos y Protección del Medio Ambiente.	30
11. Asunto N° 372/16. Entrada en Vigencia de las Leyes 1070 y 1071.	31
12. Asunto N° 379/16. Promoción y Capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas.	32
13. Asunto N° 387/16. Impuesto de Sellos en la Actividad Turística.	34
14. Asuntos N° 348/16. El XXVI Festival Folclórico Infantil, el XXI Encuentro Patagónico Infanto-Juvenil de Danzas Folclóricas y el II Encuentro Internacional de Danzas y Música.	36
. Asunto N° 357/16. Comedia musical <i>Donde Fueron</i> .	36
. Asunto N° 358/16. Campaña de limpieza: Basura Cero en la Ruta 3.	36
. Asunto N° 362/16. Escultores en Nieve Opus G.	36
. Asunto N° 373/16. Libro <i>Malvinas 1982-2016</i> .	36
. Asunto N° 374/16. XXII Festival Guitarras del Mundo.	36
. Asunto N° 375/16. Libro <i>Clínica del Autismo y de las Psicosis en la Infancia</i> .	36
. Asunto N° 376/16. Propiedad Provincial sobre Especies Migratorias - Aporte para el Análisis Normativo y de Cuestiones Operativas.	36
. Asunto N° 378/16. Obra Literaria <i>Del 27 al 10</i> .	36
. Asunto N° 381/16. Expo Misión Agrotécnica 2016 "Un Joven, un Sueño, una Misión".	36
. Asunto N° 382/16. Evento de Tango "Ushuaia te Abraza".	36
. Asunto N° 384/16. Libro <i>Sentimientos de un Corazón Fueguino</i> .	36
. Asunto N° 399/16. Primer Festival de Tango de la Provincia de Tierra del Fuego	36
. Asunto N° 401/16. Bienes Administrados por el Infuetur.	36
. Asunto N° 403/16. Sistema de Aterrizaje Instrumental en Aeropuerto de Río Grande.	36
. Asunto N° 404/16. Jornadas Provinciales de Capacitación en Discapacidad.	36
. Asunto N° 391/16. Muestra Fotográfica "El Agua en tu Vida".	36
15. Asunto N° 390/16. Solicitud de No Aplicación del Decreto Nacional 751/12.	36
16. Asunto N° 395/16. Jornadas de Conocimiento de Ciencia y Cocina.	37
17. Asunto N° 383/16. Argentina Campeona Mundial de Futsal.	37
18. Asuntos N.ºs 392 y 389/16 (unificados). Repudio por Ejercicios Militares en Malvinas.	38

VII. PRÓXIMA SESIÓN	39
VIII. CIERRE DE SESIÓN	39
. ANEXO I. Asuntos Aprobados	40
. ANEXO II. Inserción de fundamentos solicitada por el legislador Blanco	54
. Estadística de Asistencia de Comisión de Octubre.	73
. Estadística de Asistencia a Sesión de Octubre.	74